cricket®

Lo tenemos cubierto

Términos y condiciones de Cricket Protect

En vigor desde el 29 de enero de 2027

Solo para los clientes de Nueva York

Términos y condiciones detallados.

Haga clic en el enlace a continuación para ir al documento que desea abrir.

Resumen de los Términos y condiciones clave de Cricket Protect **3-6**

Cricket Protect Insurance **7-16**

Cricket Protect Service Warranty **17-23**

Términos de servicio de soporte de myExpert **24-27**

Resumen de los Términos y condiciones clave de Cricket Protect

Cargos mensuales* (según el nivel de dispositivo)	Nivel 1 a 4: $8 Nivel 5: $12
Cobertura	**Cricket Protect Insurance:** pérdida, robo y daños accidentales o por líquidos **Cricket Protect Service Warranty:** averías mecánicas y/o eléctricas fuera de garantía y características de soporte técnico
Límites de reclamo del Seguro y del Contrato de servicio	Cantidad ilimitada de reclamos, y cada reclamo está limitado a $2,500.
Deducible de reparación de pantalla rota	$0 para dispositivos elegibles
Tarifa de servicio de reemplazo de batería	$0 para dispositivos elegibles
Deducibles por reemplazo/cargos por servicio** (según el nivel de dispositivo)	Nivel 1: $10 Nivel 2: $40 Nivel 3: $75 Nivel 4: $130 Nivel 5: $250
Dispositivos de reemplazo	Los dispositivos de reemplazo pueden ser nuevos o reacondicionados del mismo tipo y modelo de calidad, o similar. El color del teléfono, la marca, el modelo y las características pueden ser diferentes. La compatibilidad de los accesorios no está garantizada.
Reparación de dispositivos, incluido el reemplazo de batería	**Todas las reparaciones:** Las reparaciones se limitan a los dispositivos elegibles en áreas selectas, según la disponibilidad de piezas y técnicos. Visite asurion.com/cricket o llame al 855-309-8342 para verificar la elegibilidad actual. La opción de reparación el mismo día depende del tiempo de aprobación del reclamo, las piezas y la disponibilidad del técnico. Un técnico certificado de Asurion realiza las reparaciones y tienen una garantía limitada de 12 meses. Las reparaciones pueden usar piezas nuevas o reacondicionadas; pueden contener piezas originales o no originales del fabricante; y pueden anular la garantía del fabricante. **Reparación por reemplazo de batería:** Si un dispositivo está fuera del periodo de garantía del fabricante y se enciende, pero la batería no mantiene una carga adecuada después de las pruebas de diagnóstico, repararemos el dispositivo móvil reemplazando la batería.
Inscripción	La inscripción es opcional **y seguirá renovándose automáticamente todos los meses hasta que se cancele**.
Equipo cubierto	Incluye el dispositivo y la batería, y si forman parte de la pérdida cubierta, el cable de carga y la tarjeta SIM. Para que la cobertura se aplique, debe poseer o arrendar el dispositivo y haber utilizado el dispositivo (uso registrado de voz o datos) en su número de teléfono móvil después de la inscripción. La cobertura se aplica al dispositivo usado más recientemente con su número de teléfono móvil.
Cancelación	Puede cancelar su cobertura opcional en cualquier momento llamando al 1-800-274-2538, y recibirá un reembolso prorrateado de cualquier prima/cargo mensual no devengado. Podemos cancelar o cambiar las condiciones mediante el envío previo de un aviso por escrito, según lo exija la ley.
Traiga su propio dispositivo	Cuando usted trae su propio dispositivo y activa el servicio con él en la red de Cricket, puede ser elegible para inscribirse en Criket Protect. Los relojes inteligentes no son elegibles. Debe inscribirse en Cricket Protect en un plazo de 45 días desde la activación del servicio en la red de Cricket o durante un periodo de Inscripción abierta. El dispositivo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y no estar dañado. Los deducibles/cargos por servicio para los dispositivos propios dependen del nivel del dispositivo. Puede verificar la elegibilidad y el deducible en asurion.com/cricket. Para inscribirse, los clientes necesitarán visitar una tienda de Cricket.
Arbitraje	Los Términos y condiciones incluyen Acuerdos de arbitraje vinculante. Se incluye más información a continuación y en las condiciones adjuntas.

Deducibles y cargos por servicio

El programa de deducibles/cargos por servicio se actualiza de manera ocasional. Algunos dispositivos pueden pasar a un nivel diferente durante el plazo de inscripción. Para ver si su dispositivo es elegible y los montos asociados del deducible/cargo por servicio, visite asurion.com/cricket (use "¿Cuál es mi deducible?") o llame al 855-309-8342.

Deducible/Cargo por servicio para dispositivos de reemplazo** Lista parcial de dispositivos elegibles actualizada en agosto de 2026	
Nivel de dispositivo 1 *$10*	Cricket Debut Smart, Cricket Icon 2/2s/3, TCL 30 Z, Samsung Galaxy A02S, Samsung Galaxy A10e, LG Fortune 3
Nivel de dispositivo 2 *$40*	Samsung A03s, Samsung A15, Motorola Moto G 5G 2024/2025/2026, Motorola G Play 2023/2024/2026, Motorola G Stylus 2021/2023, Motorola G Power 2021/2022, Cricket Icon 4/5/6, Cricket Icon Plus 2026, Cricket Icon Pro 2026, Cricket Outlast, Cricket Debut S2/S3
Nivel de dispositivo 3 *$75*	Motorola G Stylus 5G 2024/2025, Motorola Moto G Power 2024/2025/2026, Samsung A13, Samsung A14, Samsung A16, Samsung A17, Cricket Dream 5G, Cricket Innovate E 5G, LG Stylo 4/5/6
Nivel de dispositivo 4 *$130*	Apple® iPhone® SE 2020, Apple® iPhone® SE 2022 64GB/128GB, Apple Watch® Series 9 41mm/45mm, Apple Watch® Series 10/11 42mm/46mm, Apple Watch SE® 40mm/44mm, Samsung A23, Samsung A32, Samsung A36, Samsung A37, Samsung A52, Samsung A53, Samsung A54, LG K92, Motorola Edge 2025 5G
Nivel de dispositivo 5 *$250*	Samsung S20 FE, Samsung S21 FE, Samsung S22, Samsung S22 Ultra, Samsung S23, Samsung S23 Ultra, Samsung S23 FE, Samsung S24, Motorola RAZR 2023/2024/2025, Samsung S24 FE, Samsung S24 Plus, Samsung S24 Ultra, Samsung S25, Samsung S25 FE, Samsung S25 Plus, Samsung S25 Ultra, Samsung S26, Samsung S26 Ultra, Apple® iPhone®: X, XS, XS Max, XR, 11, 11 Pro, 11 Pro Max, 12, 12 Mini, 12 Pro, 12 Pro Max, 13, 13 mini, 13 Pro, 13 Pro Max, 14, 14 Plus, 14 Pro, 14 Pro Max, 15, 15 Plus, 15 Pro, 15 Pro Max, 16, 16e, 16 Plus, 16 Pro, 16 Pro Max, 17, 17e, 17 Pro, 17 Pro Max, Air
Deducible/Cargo por servicio por reparaciones** Lista parcial de dispositivos elegibles actualizada en agosto de 2026	
$0 Deducible de reparación de pantalla	**Apple® iPhone®:** 11/11 Pro/ 11 Pro Max/12/12 mini/12 Pro/12 Pro Max/13/13 mini/13 Pro/13 Pro Max/14/14 Plus/14 Pro/14 Pro Max/15/15 Plus/15 Pro/ 15 Pro Max/16/16 Plus/16 Pro/16 Pro Max/16e/17/17 Pro/17 Pro Max/17e **Samsung Galaxy:** A51/A52/A53/A54/S21 FE 5G/S6/S7/S8/S9/S10/S20 FE/S20+/S23 FE/S24/S24 FE/S25/S25 FE/S25 Ultra/S26/S26 Ultra **Google Pixel:** 4/4XL/4A/5/6/6A/6 Pro/7/7 Pro/8/8Pro/8a/9/9 Pro/9a
$0 Cargo por servicio de reemplazo de batería	Visite asurion.com/cricket para ver si su dispositivo es elegible para el reemplazo de la batería, usando la herramienta "¿Cuál es mi deducible?". La lista de tipos de reparaciones, dispositivos y ubicaciones puede actualizarse con el tiempo.

* El cargo mensual para Cricket Protect incluye el costo del seguro proporcionado en el programa.

** Todos los impuestos y recargos aplicables son extras.

Divulgaciones importantes de Cricket Protect

Cricket Protect es una combinación de Cricket Protect Insurance y Cricket Protect Service Warranty. Cricket Protect Insurance es una cobertura de seguro suscrito por Continental Casualty Company, Chicago, IL, una compañía de CNA (CNA), y es administrada por Asurion Protection Services, LLC (en Iowa, Lic. n.º 1001002300; en California, Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC, CA, Lic. n.º OD63161; en Puerto Rico, Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.), un agente autorizado de CNA. La Cricket Protect Service Warranty es proporcionada por Asurion Warranty Protection Services, LLC, o una de sus afiliadas.

La cobertura es opcional

Cricket Protect es una cobertura opcional que no está obligado a comprar para adquirir servicios o dispositivos Cricket. La inscripción al programa y la autorización de reemplazo quedarán sujetas al criterio exclusivo de Continental Casualty Company, una compañía de CNA; Asurion, el administrador del programa; o cualquier otro representante autorizado de CNA de acuerdo con los términos del Certificado de cobertura y la ley aplicable.

Exclusiones y limitaciones

La cobertura en virtud de este programa está sujeta a limitaciones y exclusiones. Los puntos siguientes están excluidos del Certificado de cobertura: se excluye la pérdida debido a una pérdida indirecta o consecuente, actos intencionales, actos deshonestos, actos fraudulentos, actos delictivos, abuso, obsolescencia o depreciación tecnológica, daños estéticos, reparación o reemplazo no autorizados, contaminantes, no seguimiento de las instrucciones del fabricante, retiro del producto del mercado, falla mecánica o eléctrica, malware, reacción o radiación nuclear, guerra, acción gubernamental, daño a los datos, medios externos no estándares y software no estándar, y la falta de protección razonable del dispositivo frente a una mayor pérdida. Si bien las fallas mecánicas y eléctricas están excluidas en virtud del Certificado de cobertura, el Contrato de servicio brinda cobertura para dichos peligros, sujeto a las limitaciones y exclusiones que se especifiquen en el Contrato de servicio. Las exclusiones y limitaciones completas pueden encontrarse en el Certificado de cobertura y en el Contrato de servicio incluidos.

Comunicaciones

Usted acepta recibir las comunicaciones del programa, incluidas las notificaciones legales y los términos y condiciones, de manera electrónica en la última dirección de correo electrónico registrada en Asurion o Cricket, en el número de teléfono móvil identificado en el sistema Asurion o Cricket como titular de la cuenta o en cualquier otra dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil que proporcionó a Asurion o Cricket. Si la entrega electrónica no fuese posible, se le enviará esta información por correo.

Puede acceder a las comunicaciones electrónicas en cualquier dispositivo móvil o computadora que reciba comunicaciones electrónicas. Tiene derecho a recibir cualquier comunicación por correo postal y puede retirar su consentimiento para las comunicaciones electrónicas en cualquier momento mediante la presentación de un formulario web en asurion.com/privacyrights. Esto se aplicará a todas las comunicaciones del programa relacionadas con los productos y servicios que Asurion le proporciona. La revocación del consentimiento no se aplicará a las acciones ya realizadas o iniciadas en función de su consentimiento.

Cómo presentar un reclamo

Para presentar un reclamo, visite asurion.com/cricket o llame al 855-309-8342, de lunes a sábado, de 8 a. m. Hora del Este (EST) a 11:00 p. m. EST, y los domingos, desde el mediodía, EST, hasta las 9:00 p. m. EST.

- Presente el reclamo en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la pérdida o el daño
- Si perdió o le robaron su dispositivo, comuníquese con Cricket para suspender temporalmente el servicio y evitar el uso no autorizado
- Pague el cargo por servicio/deducible no reembolsable por reclamo aprobado
- Si su dispositivo es defectuoso o está dañado, devuélvalo utilizando la etiqueta de envío prepagado que se proporciona con el dispositivo de reemplazo
- Pueden sumarse cargos por no devolución de hasta $850 (según el costo del reclamo a la compañía de seguros) a su factura por servicio inalámbrico por no devolver su dispositivo dañado

Cargo por no devolución

Si su dispositivo está dañado, funciona mal o si posteriormente encuentra su dispositivo perdido, puede evitar los cargos por no devolución de hasta $850 (el cargo se basa en el costo del reclamo a la compañía de seguros) simplemente al devolver el dispositivo según lo indicado por nosotros en el sobre de devolución que le proporcionamos.

Otra cobertura

Cricket Protect puede proporcionar una duplicación de la cobertura ya provista por una póliza de seguro del automotor personal del consumidor, la póliza de seguro del propietario de la vivienda, la póliza de seguro del arrendatario, la póliza de seguro de responsabilidad civil u otra fuente de cobertura. Esta cobertura prevalecerá sobre cualquier otro seguro que usted pueda tener. A menos que tengan otra licencia, los asociados de Cricket no están calificados o autorizados para evaluar la idoneidad de su cobertura de seguro existente. Las preguntas relacionadas con este plan deben dirigirse al agente autorizado de CNA, Asurion Protection Services, LLC., llamando al 855-309-8342.

ARBITRAJE VINCULANTE

El Certificado de cobertura y el Contrato de servicio contienen un Acuerdo de arbitraje vinculante e individual. Debe leer el Acuerdo de arbitraje de manera cuidadosa y completa, ya que afecta sus derechos. El Acuerdo de arbitraje requiere que usted: 1) RESUELVA CUALQUIER CONTROVERSIA MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL, Y 2) RENUNCIE A SUS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN ACCIONES COLECTIVAS O ARBITRAJES COLECTIVOS. El arbitraje es más informal que una demanda ante un tribunal de justicia y recurre a un árbitro neutral en lugar de recurrir a un juez o jurado. El Acuerdo de arbitraje permite que los procedimientos de arbitraje se lleven a cabo en el condado en el que se encuentra su dirección de facturación y requiere que dicho proceso sea administrado por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA") de acuerdo con sus Normas de Arbitraje Comercial y los Procedimientos Suplementarios para Disputas relacionadas con el Consumidor. Puede obtener más información sobre la AAA y dichas normas visitando www.adr.org. El Acuerdo de arbitraje no le impide informar cualquier disputa a las agencias federales, estatales o locales, ya que pueden ser capaces de procurar un recurso en su nombre. Si no desea someter las disputas a arbitraje vinculante e individual o no está de acuerdo con alguna otra disposición del Acuerdo de arbitraje, debe comunicarse con Cricket y cancelar su cobertura. Recibirá un reembolso prorrateado de toda aquella suma que se hubiese pagado por tal cobertura, según corresponda.

Acuerdo con los términos y condiciones

Usted acepta los Términos y condiciones, incluido el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio cuando se inscribe. Si desea revisar los Términos y condiciones completos antes de inscribirse, puede consultar a su representante de ventas o visitar asurion.com/cricket, o llamar al 855-309-8342. Los Términos y condiciones completos, incluido el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio también le serán enviados después de su inscripción.

El Certificado de cobertura incluido constituye el acuerdo completo entre la aseguradora y usted. Consulte el Certificado de cobertura y el Contrato de servicio para conocer los Términos y condiciones completos de la cobertura provista. Si tiene preguntas o desea obtener una copia de tamaño completo del Certificado de cobertura del seguro, comuníquese con:

Asurion Protection Services, LLC
Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC
Customer Care Center
P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203
CA License #OD63161
Teléfono: 855-309-8342

Fraude

Toda persona que, a sabiendas y con la intención de lesionar, defraudar o engañar a una aseguradora presente una declaración de reclamo o una solicitud que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de fraude al seguro. En Florida, tal conducta es un delito de tercer grado. En Oregón, no se aplica esta sección.

Satisfacción del cliente

Asurion y CNA se esfuerzan por satisfacer a todos los clientes y le piden que nos dé la oportunidad de resolver cualquier pregunta, inquietud o queja que pueda tener llamando al 855-309-8342.

Para los residentes de Arkansas, California, Illinois, Indiana y Maryland

La mayoría de sus inquietudes sobre este Certificado se pueden atender simplemente al comunicarse con Asurion al 855-309-8342. También puede llamar al Departamento de Seguros de Arkansas para solicitar un formulario de queja al (800) 852-5494 o al (501) 371-2640 o escribir al Departamento de Seguros de Arkansas a 1 Commerce Way, Suite 102 Little Rock, AR 72202. La línea directa para el consumidor del Departamento de Seguros de California es 800.927.HELP (4357) y la de la Administración de Seguros de Maryland es 800.492.6116. Se puede contactar al Departamento de Seguros de Illinois para presentar una queja del consumidor en línea en el sitio web del Departamento de Seguros de Illinois o por correo postal. El Departamento mantiene una División del Consumidor en Chicago en 320 W. Washington Street, Chicago, IL 60603 y en Springfield en 520 E. Main Street, Springfield, IL 62706. En Indiana, si (a) necesitara la asistencia de una agencia gubernamental que rigiera los seguros o (b) tuviese una queja que no pudo resolver con su aseguradora, puede comunicarse con el Departamento de Seguros por correo postal, por teléfono o por correo electrónico: State of Indiana Department of Insurance Consumer Services Division, 311 West Washington Street Suite 300, Indianapolis, Indiana, 46204; línea directa para el consumidor: (800) 622-4461 o (317) 232-2395; las quejas pueden ser presentadas electrónicamente en www.in.gov/idoi.

Para los residentes de Washington

Solo para los residentes de Washington, podremos cambiar los términos y las condiciones del seguro mediante notificación enviada con una antelación de al menos treinta (30) días y solo podremos cancelar por las razones y con la anticipación que se indican a continuación: (i) quince (15) días por fraude o tergiversación sustancial para obtener la cobertura o en la presentación de un reclamo; (ii) diez (10) días por falta de pago; (iii) de forma inmediata por ya no tener un servicio activo con Cricket; o (iv) treinta (30) días tras la determinación de Cricket o del Agente de que el programa ya no debe ofrecerse. No aumentaremos la prima o el deducible ni restringiremos la cobertura más de una vez en un periodo de seis (6) meses, pero notificaremos a cada titular de póliza de Washington, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, cualquier aumento de la prima o del deducible.

Para residentes de Nueva Jersey

Cricket Protect incluye un contrato de servicios que está separado y es distinto de cualquier garantía de producto o servicio que pueda proporcionar el fabricante, importador o vendedor y no prorroga el plazo de ninguna garantía de producto o servicio original que el fabricante, importador o vendedor pudiese haber ofrecido.

© 2027 Asurion, LLC. Todos los derechos reservados.
© 2027 Cricket Wireless LLC. Todos los derechos reservados.

AVISO IMPORTANTE DE TEXAS

Para obtener información o presentar una denuncia:

Puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas para obtener información sobre compañías, coberturas, derechos o denuncias al llamar al **1.800.252.3439**.

Puede escribir al Departamento de Seguros de Texas:

Consumer Protection, MC: CO-CP
Texas Department of Insurance
P.O. Box 12030
Austin, TX 78711-203
Web: www.tdi.texas.gov
Correo electrónico: ConsumerProtection@tdi.texas.gov

CONTROVERSIAS SOBRE PRIMAS O RECLAMOS: Si tuviese una controversia con respecto a su prima o un reclamo, debe comunicarse primero con el agente o la compañía. Si no se resolviese la disputa, puede comunicarse con el Departamento de Seguros de Texas.

ADJUNTE ESTE AVISO A SU PÓLIZA: Este aviso es solo para fines informativos y no constituye una parte ni una condición del documento adjunto.

CONTINENTAL CASUALTY COMPANY
Chicago, Illinois

Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones para transporte interno comercial - Nueva York

*Tenga a bien leer todo este Certificado de cobertura (el "**Certificado**") con detenimiento. En este documento se explican los derechos y obligaciones de cada parte y lo que está y no está cubierto en el seguro. Una copia de la Póliza maestra en virtud de la cual se emite este Certificado (la "**Póliza**") está disponible para su revisión.*

*En este Certificado, las palabras **"usted"** y **"su"** hacen referencia a los "**"Suscriptores asegurados"** (según se define en la Sección VIII. DEFINICIONES). Las palabras **"nosotros", "nos"** y **"nuestro"** se refieren a Continental Casualty Company, una compañía de CNA ("CNA"), la compañía de seguros de acciones de Illinois que proporciona este seguro. Las palabras **"Representante autorizado"** significan Asurion Protection Services, LLC y "Asurion", excepto en California, donde "Asurion" se refiere a Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC (Número de licencia de CA: OD63161), y en Puerto Rico "Asurion" se refiere a Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.*

Todos los demás términos y frases en mayúsculas que aparecen en este Certificado tienen un significado especial y se los define en la Sección VIII. DEFINICIONES.

I. COBERTURA

A cambio de que se pague la prima dentro del plazo establecido, aseguraremos la Propiedad cubierta conforme se describe en la Sección I.A. PLAN DE COBERTURA, siempre que cualquier Pérdida se produjese durante el plazo de vigencia de su cobertura. La información sobre la cobertura incluida en su recibo, factura u otra documentación de su Proveedor de servicios se incorpora por su referencia a este Certificado. En caso de una Pérdida, nuestra obligación en virtud de este Certificado es la reparación o sustitución, a nuestro exclusivo criterio, de su Propiedad cubierta. Este seguro prevalecerá sobre cualquier otro seguro que usted pueda tener.

A. PLAN DE COBERTURA.

El presente Certificado brinda una cobertura que protege su Propiedad cubierta si sufre daños físicos, es extraviada, robada o sufre destrucción total.

B. PERIODO DE COBERTURA.

La cobertura no comienza hasta que su solicitud de cobertura sea aprobada.

1. Si solicita la cobertura en la Activación Inicial y su solicitud es aprobada, la cobertura es retroactiva a la fecha de presentación de su solicitud. Usted recibirá una notificación en el plazo de treinta (30) días si su solicitud no fue aprobada.
2. Si solicita la cobertura después de la Activación inicial y su solicitud es aprobada, la cobertura comienza de manera inmediata después de la fecha de presentación de su solicitud. Usted recibirá una notificación en el plazo de treinta (30) días si su solicitud no fue aprobada.

La elegibilidad para la inscripción después de la Activación inicial puede estar sujeta a restricciones.

La cobertura continúa mes a mes a menos que se la cancele.

C. PAGO DE PRIMAS.

Usted es responsable del pago de todas las primas. El monto de las primas para el pago mensual se indica en el cuadro de primas que figura a continuación. Su prima se determina en función de la categoría de dispositivo de su Propiedad cubierta, como se muestra en la lista a continuación.

Categoría de dispositivo	Prima mensual por Número móvil inscrito
Niveles 1 a 5	La prima de Cricket Protect Insurance se incluye en el cargo mensual de Cricket Protect

D. DEDUCIBLE.

Usted debe pagar un deducible no reembolsable, si corresponde, por cada reparación o reemplazo autorizado antes de que pueda completarse su reclamo. El monto deducible se basa en la categoría de dispositivo de la Propiedad cubierta reclamada, conforme se indica en la lista de deducibles.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Deducibles de reemplazo	$10	$40	$75	$130	$250
Deducible de reparación de pantalla rota (solo para Dispositivos elegibles)	n/c	n/c	n/c	$0	$0

NOTA: cuando corresponda, podrá aplicarse un cargo adicional por dispositivo no devuelto si no devuelve la Propiedad cubierta según lo indicado (véase la Sección IV.H. OBLIGACIONES EN CASO DE UNA PÉRDIDA).

II. LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

A. LÍMITES POR INCIDENTE.

Pagaremos un máximo de $2,500, menos el deducible aplicable en la Sección I.D. DEDUCIBLE, por cada reparación o sustitución aprobada.

B. LÍMITE TOTAL

Proporcionaremos un máximo de reparaciones o reemplazos ilimitados de Propiedad cubierta por Número inalámbrico en cualquier período de doce (12) meses consecutivos.

El límite global en virtud de este Certificado incluye las Pérdidas sufridas en virtud de cualquier certificado consecutivo anterior emitido por nosotros. Las pérdidas incurridas en virtud de este Certificado se sumarán y aplicarán al límite total aplicable en virtud de cualquier otro certificado emitido por nosotros durante doce (12) meses consecutivos posteriores a la Fecha de la pérdida.

Si usted cumple con el límite global, la cobertura llegará a su fin de inmediato (sujeto a la Sección VI.A.3. CANCELACIÓN) y le notificaremos que su cobertura ha terminado y no tendrá que pagar primas futuras.

En todo caso, el periodo de doce (12) meses consecutivos se calcula sobre la base de la Fecha de la pérdida para cada Pérdida cubierta.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

III. EXCLUSIONES.

Este seguro no cubre lo siguiente:

A. Pérdida indirecta o emergente, lo que incluye la pérdida de uso, la interrupción de actividades comerciales, pérdida de mercado, pérdida de servicio, pérdida de ganancias, inconveniente o demora en la reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta.

B. Pérdida o daño de:

1. Cualquier propiedad o dispositivo que no sea la Propiedad cubierta.
2. Bienes de contrabando o bienes que se transporten o comercialicen ilegalmente.
3. Propiedad en tránsito hacia usted desde un fabricante o vendedor que no sea el Servicio Técnico Autorizado.
4. Cualquier dispositivo móvil con un número único de identificación (IMEI o ESN, etc.) que haya sido alterado, inhabilitado o eliminado.
5. Datos, Medios externos no estándares y Software no estándar.
6. Baterías (a menos que estén cubiertas de otro modo como un Accesorio incluido cuando sea parte de una Pérdida de la Propiedad cubierta)
7. Accesorios incluidos (a menos que fuesen parte de una Pérdida en otra Propiedad cubierta).

C. Pérdida generada o resultante, de manera directa o indirecta, de lo siguiente:

1. Actos intencionales, deshonestos, fraudulentos o delictivos realizados por usted, cualquier usuario autorizado de la Propiedad cubierta, cualquier persona a la que usted confíe la Propiedad cubierta, o cualquier otra persona que tenga un interés en la Propiedad cubierta para cualquier fin, independientemente de que actúe solo o en colusión con otros.
2. El mal uso o uso de la Propiedad cubierta en una forma para la cual no fue diseñada o destinada por el fabricante, el hecho de no seguir las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento del fabricante, o cualquier acto que anule la garantía del fabricante.
3. Obsolescencia, incluida la obsolescencia tecnológica o depreciación en el valor de la Propiedad cubierta.
4. Daños estéticos que no alteran la función de la Propiedad cubierta, incluidos rasguños, daños superficiales y cambios o mejoras en color, textura, o acabado.
5. Reparaciones o reemplazos no autorizados.
6. La descarga, dispersión, fuga, migración, liberación o el escape de Contaminantes de la Propiedad cubierta.
7. Error u omisión en el diseño, la programación o la configuración de sistema de la Propiedad cubierta, o cualquier condición que genera un programa de retirada de productos del fabricante o está cubierta por dicho programa.
8. Acción gubernamental, es decir, decomiso o destrucción de bienes por decisión de una autoridad gubernamental incluidas las sanciones económicas y sanciones comerciales que sean dispuestas conforme a la ley aplicable y las pautas del Departamento del Tesoro de los EE. UU.
9. El hecho de no hacer lo que sea razonablemente necesario para minimizar la pérdida y para proteger a la Propiedad cubierta de cualquier otra pérdida adicional.
10. Falla mecánica o eléctrica.
11. Malware.

IV. OBLIGACIONES EN CASO DE UNA PÉRDIDA.

A. Si su Propiedad cubierta es extraviada o robada, notifíquelo a su Proveedor de servicios tan pronto como sea posible para suspender el servicio.

B. Si su reclamo involucra una violación de la ley, notifique de inmediato a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente.

C. Debe informar una Pérdida a nuestro Representante autorizado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la Fecha de la pérdida. Debe presentar todos los reclamos a través de nuestro Representante autorizado para que los aprobemos.

D. Usted debe cooperar en la investigación de su reclamo. Si se solicita, usted debe:

1. Proporcionar lo siguiente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la petición de nuestro Representante autorizado:
   (a) un comprobante escrito y detallado de declaración de Pérdida, un número de caso de reporte policial, o una copia del reporte policial;
   (b) una copia de la factura original de venta;
   (c) una fotocopia de un documento de identificación con fotografía válido emitido por el gobierno estatal o federal que no sea un carnet o licencia de estudiante o profesional; y/o
   (d) cualquier otra información que se requiera para aprobar su reclamo.
2. Permitir que nosotros o nuestro Representante autorizado inspeccionemos la propiedad y los registros que prueben la Pérdida y le hagamos preguntas bajo juramento sobre cualquier asunto relacionado con esta cobertura o su reclamo. Sus respuestas deben estar firmadas y pueden ser grabadas.

E. Usted debe hacer lo que sea razonablemente necesario para minimizar la Pérdida y para proteger la Propiedad cubierta de cualquier otra Pérdida.

F. Si ofrecemos reparar su Propiedad cubierta, es posible que usted deba enviar por correo o entregar físicamente su Propiedad cubierta para su reparación conforme a nuestras instrucciones.

G. Usted debe tomar posesión del dispositivo reparado o de reemplazo de la siguiente manera:

1. Si reemplazamos su Propiedad cubierta, usted deberá aceptar la entrega del dispositivo de reemplazo dentro de los sesenta (60) días a partir del momento en que aprobamos el reclamo. Si no lo hiciera, perderá su reclamo y el dispositivo de reemplazo pasa a ser de nuestra propiedad.
2. Si reparamos su Propiedad cubierta y usted: (i) no retira la Propiedad cubierta reparada de nuestro Centro de servicio autorizado en un plazo de sesenta (60) días desde el momento en que recibe una notificación en la que se le indica que se ha completado la reparación, o (ii) no cumple con el deducible no reembolsable dentro del mismo día de la aprobación de nuestro reclamo, usted pierde su reclamo y la Propiedad cubierta reparada pasa a ser de nuestra propiedad.

H. Si la Propiedad cubierta no es extraviada o robada, usted deberá mantener la Propiedad cubierta hasta que se haya completado su reclamo, a menos que nosotros o nuestro Representante autorizado indiquemos algo diferente. Si suministramos un dispositivo de reemplazo, podemos exigirle que nos envíe la Propiedad cubierta objeto de reclamo de acuerdo con nuestras instrucciones en el sobre de envío de devolución que proporcionamos u otro método de devolución que le indiquemos, en un plazo de treinta (30) días o pagar el cargo por dispositivo no devuelto correspondiente. Si la Propiedad cubierta se extravía o es robada, y más adelante es recuperada, debe notificar a nuestro Representante Autorizado y enviar el dispositivo recuperado según lo indicado, incluso si su reclamo ya se ha completado, o pagar el cargo por dispositivo no devuelto correspondiente. USTED PUEDE EVITAR UN CARGO POR DISPOSITIVO NO DEVUELTO SIMPLEMENTE DEVOLVIENDO LA PROPIEDAD CUBIERTA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DADAS.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

I. Si usted no cumple con estas obligaciones, lo que incluye no reportar la Pérdida dentro del plazo establecido, no proporcionar la información solicitada o no cooperar en la investigación y el procesamiento de su reclamo, o actúa de otro modo que aumente la Pérdida o perjudique nuestro derecho a evaluar adecuadamente su reclamo, es posible que se rechace su reclamo.

V. CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA.

A. Si usted experimenta una Pérdida y aprobamos su reclamo, nos encargaremos de la reparación o sustitución, a nuestra exclusiva discreción, de la Propiedad cubierta a través de la Instalación de Servicios Autorizados.

B. Usted no tendrá derecho a recibir dinero en efectivo, pero podemos optar por proporcionar una liquidación en efectivo, que no deberá exceder el costo de reemplazo, según lo determinemos nosotros, en lugar de tener que reparar o reemplazar la Propiedad cubierta.

C. A opción nuestra, repararemos la Propiedad cubierta con repuestos o proporcionaremos un dispositivo de reemplazo. Los dispositivos reparados o de reemplazo:

1. serán de tipo y calidad similares con características y funcionalidades similares, o si la Propiedad cubierta no es ofrecida o vendida por el Proveedor de servicios, serán de la misma categoría o de una categoría más alta a la que se le asignó;
2. pueden ser nuevos o reequipados, y pueden contener partes originales o no originales; y
3. puedan ser de una marca, modelo o color diferentes.

D. Los dispositivos de reemplazo serán aprobados para su uso en la red del Proveedor de servicios y en un dispositivo de la misma categoría o una superior que la Propiedad cubierta en el momento de la Pérdida. El dispositivo de reemplazo que le proporcionamos se convertirá automáticamente en Propiedad cubierta una vez que haya iniciado el tiempo de emisión en la línea cubierta.

E. Según nuestra opción, podremos exigir que el Proveedor de servicios, nuestro Representante autorizado o el fabricante examinen la Propiedad cubierta durante nuestra evaluación de su reclamo.

F. Si la Propiedad cubierta tiene capacidad de SIM múltiple y usted tiene cobertura de parte nuestra en más de un Número inalámbrico en uso en la Propiedad cubierta en el momento de la Pérdida, usted es elegible para un reclamo por Pérdida.

VI. ELEGIBILIDAD Y CANCELACIÓN.

A. CANCELACIÓN.

1. Usted podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado; para esto, envíenos mediante correo postal o entréguenos una notificación anticipada por escrito en la que indique la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Puede enviar su notificación por escrito o llamar a: Asurion Customer Care Center P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203 o 1-800-274-2538.
2. El Proveedor de servicios podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado al enviarnos por correo postal o entregarnos una notificación anticipada por escrito en la que indicase la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Nosotros o el Proveedor de servicios le enviaremos por correo o le entregaremos en mano una notificación por escrito de la cancelación con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigencia de la cancelación, u otro periodo más largo que sea requerido por la ley.
3. Podremos cancelar este Certificado o modificar los términos y las condiciones únicamente previa notificación con al menos treinta (30) días de anticipación u otro período más largo que requiriesen las leyes, a menos que canceláramos por los motivos siguientes:
   (a) Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado mediante notificación con quince (15) días de anticipación o antes si lo exige la ley, por descubrimiento de fraude o falsedad sustancial al obtener cobertura o en la presentación de un reclamo bajo dichos argumentos.
   (b) Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, sin notificación, o mediante notificación, según lo exija la ley, en caso de impago de prima.
   (c) Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado de inmediato si usted cumple con el límite total (Véase la Sección II.B. LÍMITE TOTAL) en virtud de los términos de este Certificado y le enviaremos una notificación de cancelación en un plazo de treinta (30) días calendario después del agotamiento del límite. Sin embargo, si no se envía la notificación dentro del plazo establecido, la inscripción continuará sin perjuicio del límite total hasta que le enviemos una notificación de cancelación.
   (d) Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, sin notificación, si usted deja de tener servicio activo con el Proveedor de servicios.
4. Si nosotros o el Proveedor de servicios canceláramos este Certificado, le reembolsaremos cualquier prima no devengada en forma prorrateada. La cancelación será válida incluso si no se ha hecho u ofrecido el reembolso.

   NOTA: Si se cancela su inscripción en virtud de la Sección VI.A.3. (c) CANCELACIÓN, usted continuará siendo elegible por doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha de cancelación.

B. CÓMO SE ENVÍAN LAS NOTIFICACIONES DE CANCELACIÓN.

1. Las notificaciones requeridas por las Secciones VI.A.2. o VI.A.3. CANCELACIÓN deberán efectuarse por escrito y deberán incluir el verdadero motivo de la cancelación y la fecha de vigencia de la cancelación. La cobertura finalizará en esa fecha.
2. Las notificaciones se pueden enviar por correo postal o se pueden entregar a usted en la última dirección postal o direcciones electrónicas que figuran en nuestros archivos.
3. Nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos comprobantes de entrega por correo postal en un formato autorizado o aceptado por el Servicio Postal de los Estados Unidos u otro servicio de entrega por correo postal comercial. Nosotros o el Proveedor de servicios podemos cumplir las Secciones VI.A.2. o VI.A.3. CANCELACIÓN, al enviar dicha notificación o correspondencia por medios electrónicos. Si se realizara a través de medios electrónicos, nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos un comprobante de que se envió la notificación o correspondencia.

C. SER Y PERMANECER ELEGIBLE PARA LA COBERTURA:

1. Usted deberá haber activado el servicio de comunicaciones directamente con su Proveedor de servicios y ser un suscriptor actual y activo de su Proveedor de servicios para recibir cobertura en virtud de este Certificado. La Propiedad cubierta debe estar registrada activamente en la red del Proveedor de servicios en la Fecha de la Pérdida y haber registrado tiempo de emisión antes de la Fecha de la Pérdida.
2. Tendremos que designar la Propiedad cubierta como elegible para la cobertura.
3. Usted no debe haber participado en actividades de fraude o mal uso en relación con el presente o un programa de seguro de equipos de comunicaciones similar.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

4. Usted no debe haber alcanzado el límite total (Véase la Sección II.B. LÍMITE TOTAL) en virtud de cualquier certificado de cobertura de CNA emitido a usted por su Proveedor de servicios dentro de los últimos doce (12) meses consecutivos después de su solicitud de esta cobertura.
5. Usted no debe incumplir ninguna condición sustancial del presente Certificado, lo que incluye, entre otros, no devolver la Propiedad Cubierta reclamada según las indicaciones dadas, o no pagar el deducible requerido.

VII. CONDICIONES ADICIONALES.

A. Todos los reclamos presentados en virtud de este Certificado se satisfarán en el plazo de treinta (30) días después de que usted:
1. proporcione una prueba satisfactoria de la propiedad y Pérdida a nuestro Representante autorizado; y
2. cumpla con todas sus obligaciones en virtud de la Sección IV. OBLIGACIONES EN CASO DE UNA PÉRDIDA.

B. Si nosotros y usted no está de acuerdo sobre el valor de la Propiedad cubierta o el monto o la satisfacción de la Pérdida, tanto usted como nosotros podemos optar por acudir al procedimiento de arbitraje de conformidad con la Sección VII.F. ACUERDO DE ARBITRAJE O DE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA, a continuación.

C. Usted no podrá ceder este Certificado sin nuestro consentimiento por escrito.

D. Conservaremos cualquier valor para la recuperación o el rescate en una Pérdida hasta que nuestros gastos hayan sido reembolsados totalmente. Si suministramos un dispositivo de reemplazo, la Propiedad cubierta reclamada pasa a ser de nuestra propiedad y puede ser deshabilitada, destruida o reutilizada. No suministraremos un dispositivo de reemplazo si incumpliese los términos de este Certificado debido a lo siguiente: no devolviese la Propiedad cubierta dañada cuando se solicitase en conjunto con una Pérdida previa o no pagase el cargo por dispositivo no devuelto o el deducible sobre una Pérdida previa.

E. Si cumplimos con su reclamo y usted tiene derecho a solicitar compensación por daños y perjuicios de otra persona, dichos derechos serán transferidos a nosotros. Deberá hacer todo lo necesario para proteger nuestros derechos y no hacer nada después de una Pérdida que pudiese perjudicarlos. Usted podrá renunciar a sus derechos contra otra parte por escrito:
1. Antes de una Pérdida.
2. Después de una Pérdida, sólo si, en el momento de la Pérdida, esa parte es:
   (a) Una persona cubierta en virtud de este Certificado; o
   (b) Una firma comercial que: (i) es propiedad suya o está bajo su control; (ii) es propietaria de usted o lo controla a usted; o (iii) es su arrendatario.

La presente no restringirá su cobertura.

F. ACUERDO DE ARBITRAJE O DE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA. Lea esta sección detenidamente. Afecta sus derechos. **Para los fines de este acuerdo de arbitraje o de tribunales para casos de menor cuantía (denominado el "A.A.") únicamente, las referencias a "nosotros" y "nos" también incluyen (1) las respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de Continental Casualty Company, así como nuestro Representante autorizado y el Proveedor de servicios, según se definen en el presente.** La mayoría de sus inquietudes sobre este Certificado se pueden atender simplemente al comunicarse con nosotros al 1-855-309-8342. En caso de no poder resolver una controversia con usted, **USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS RESOLVER ESAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO ANTE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS RENUNCIAR AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y RENUNCIAR AL DERECHO A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS.**

1. Este A.A.:
   (a) Sobrevive a la extinción de esta Política.
   (b) Está regido por la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act);
   (c) Cubre cualquier disputa que tenga con nosotros en lo concerniente a o relacionada, directa o indirectamente, con esta Póliza.
   (d) No le impide iniciar una acción individual contra nosotros ante un tribunal para casos de menor cuantía en lugar de iniciar un arbitraje.
   (e) No le impide informar su disputa a una agencia gubernamental. Es posible que puedan solicitar una reparación en su nombre.
2. Proceso de arbitraje:
   (a) Cómo iniciar el arbitraje.
   - Envíe una Notificación de reclamo por escrito por correo certificado a Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37122-0656.
   - Describa la controversia y la reparación solicitada en la Notificación.
   - Si no se resuelve la controversia dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación, puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA"). Podrá comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de sus normas y formularios en www.adr.org o al llamar al 1-800-778-7879.

   (b) el arbitraje será realizado por la AAA siguiendo las Normas de Arbitraje del Consumidor (las "Normas"). Un tribunal podrá decidir la aplicabilidad de este Acuerdo de arbitraje. El árbitro decidirá todos los demás asuntos. El árbitro está obligado a acatar este Acuerdo de arbitraje.
   (c) cualquier audiencia se llevará a cabo en el condado o parroquia de su dirección postal, a menos que usted y nosotros conviniéramos un lugar diferente.
3. Honorarios:
   (a) En la mayoría de los casos, pagaremos todos los cargos de presentación, administración y honorarios de árbitro. Si el árbitro determina que su controversia se presentó con el fin de acosar o es frívola, las Normas regirán el pago de los honorarios.
   (b) Le reembolsaremos el cargo de registro pagado a la AAA. Si no puede pagar un cargo de presentación, nosotros lo pagaremos si usted nos envía una solicitud por escrito.
4. Decisión arbitral:
   (a) Usted y nosotros convenimos no divulgar ninguna oferta de conciliación al árbitro antes de que el árbitro emitiese una decisión.
   (b) Si el árbitro se pronunciase a su favor, y la compensación por daños y perjuicios otorgada fuese superior a la última conciliación que hubiésemos ofrecido, haremos lo siguiente:
   - Le pagaremos a usted el monto que sea mayor entre la compensación por daños y perjuicios o siete mil quinientos dólares ($7,500).
   - También pagaremos los honorarios razonables de los abogados y las costas del arbitraje. No puede recuperar laudos duplicados de honorarios y gastos.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

(c) Renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener de recuperar los honorarios y gastos de abogados en caso de ganar el arbitraje.
(d) Si solicitase una medida de reparación declaratoria o cautelar, esta solo se podrá otorgar según fuese necesario para proporcionarle una reparación.

USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA SOLO A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN UNA PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O PROCESO REPRESENTATIVO. A menos que usted y nosotros conviniéramos lo contrario, el árbitro no puede consolidar su controversia con la controversia de otra persona, y no puede presidir ningún tipo de proceso representativo. Si se considerase que esta disposición específica es inaplicable, en ese caso la totalidad de este A.A. será nulo y carecerá de efecto.

G. Nadie podrá entablar una acción legal, incluido el arbitraje, en contra de nosotros en virtud de este Certificado, a menos que:
1. hubiese habido pleno cumplimiento de todos los términos de este Certificado y
2. se inicie una acción en el término de dos (2) años, o cualquier periodo más largo que sea requerido por la ley, después del primer momento en que usted tenga conocimiento de la Pérdida o de otros eventos que sean la base de la acción.

H. El territorio de cobertura está en todo el mundo, pero el costo de reparación o reemplazo se valorará en la moneda de los EE. UU. en el momento de reparación o reemplazo. Enviaremos un dispositivo reparado o reemplazado aprobado directamente a usted dentro de los Estados Unidos y sus territorios o le exigiremos recogerlo en una Instalación de Servicio Autorizado.

I. Si tuviese una Pérdida de la propiedad cubierta que es parte de un par o conjunto, solo cubriremos una proporción razonable y justa del valor total del par o el conjunto.

J. Podremos poner a su disposición otros beneficios o servicios limitados relacionados con su Propiedad cubierta cuando corresponda. Estos pueden incluir: la ubicación de la propiedad o servicios de recuperación; gestión de datos o servicios de recuperación; servicio y mantenimiento de dispositivos; soporte técnico; reducción en el costo de beneficios de actualización o compra u otros servicios prestados a través de su Proveedor de servicios o cualquier Instalación de Servicio Autorizada.

K. Estamos de acuerdo en que cualquiera de los términos de este Certificado que no cumpla con el derecho aplicable se ajustará para cumplir con dicho derecho. Si se considerase que alguna parte de este Certificado es inválida o inexigible, esta no invalidará la parte restante de este Certificado.

L. Este Certificado contiene la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros con respecto al seguro pagado. Los términos del Certificado solo pueden enmendarse o exonerarse con la emisión de un nuevo Certificado o endoso emitido por nosotros e integrado a este Certificado.

M. Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento y ajustar los términos de cobertura, incluida la prima y el deducible. En caso de cualquier cambio sustancial en los términos de cobertura, se le proporcionará una notificación previa por escrito de tales cambios. Podrá cancelar la cobertura en cualquier momento, sin sanción, pero si continuase pagando las primas después de un cambio en los términos de cobertura, estará obligado por dicha modificación.

N. En caso de que realicemos alguna modificación a la Póliza que aumente su cobertura sin prima adicional, el aumento de la cobertura se aplicará inmediatamente a este Certificado.

O. Es importante que haga una copia de seguridad de todos los Datos y software debido a que este Certificado no cubre Pérdidas ni daños de sus Datos o Software no estándar y cualquier reparación de su Propiedad cubierta puede dar como resultado la eliminación de tales Datos o software. **USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE HACER UNA COPIA DE SEGURIDAD DE TODO SOFTWARE Y DATOS DE LA PROPIEDAD CUBIERTA EN DISCOS DUROS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE ALMACENAMIENTO. NO SOMOS RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, ALTERACIÓN O CORRUPCIÓN DE SOFTWARE O DATOS.**

VIII. DEFINICIONES.

A. “Establecimiento de Servicio técnico autorizado” hace referencia a lo siguiente: El lugar o los lugares que sirven como establecimiento de reparación o reemplazo para el programa y que suministran reemplazos para la Propiedad cubierta o llevan a cabo sus reparaciones. La elección del Establecimiento de Servicio técnico autorizado quedará sujeta a nuestro exclusivo criterio o al de nuestro Representante autorizado.

B. “Certificado de cobertura”, “Certificado” o “Certificados” hace referencia a lo siguiente: este Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones para transporte interno comercial.

C. “Propiedad cubierta” hace referencia a lo siguiente: El dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible de su propiedad o que usted haya arrendado y se encuentre activamente registrado en la red del Proveedor de servicios en el momento en que inicialmente compró esta cobertura y para el que se ha registrado tiempo de emisión después de la inscripción. La Identificación de equipo móvil internacional (International Mobile Equipment Identity, IMEI), el Número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el Identificador de dispositivo único (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo inalámbrico asociado a su cuenta en los registros del Proveedor de servicios en el momento en que su cobertura se hace efectiva inicialmente y para el que se ha registrado tiempo de emisión indica el dispositivo inalámbrico que debe considerarse como Propiedad cubierta, a menos que usted haya registrado tiempo de emisión en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes de la hora de Pérdida, en cuyo caso, dicho dispositivo inalámbrico se considerará Propiedad cubierta siempre y cuando dicho dispositivo inalámbrico sea de su propiedad o usted lo haya arrendado y nos proporcione una prueba de propiedad.

D. “Datos” hace referencia a lo siguiente: información ingresada, almacenada o procesada en y por la Propiedad cubierta. Estos incluyen documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contacto, contraseñas, aplicaciones, libros, juegos, revistas, fotos, videos, tonos de llamada, música y mapas.

E. "Fecha de Pérdida" se refiere a la fecha en que se produce una Pérdida en la Propiedad cubierta.

F. “Accesorios incluidos” significa: Si forma parte de una Pérdida cubierta: una batería estándar, un cable cargador estándar y (si corresponde) una tarjeta SIM estándar.

G. “Activación Inicial” hace referencia a lo siguiente: la hora de activación inicial del servicio del Proveedor de Servicios para la Propiedad Cubierta.

H. “Suscriptor asegurado” o “Suscriptores asegurados” hacen referencia a lo siguiente: El titular o los titulares de la cuenta del Proveedor de servicios que cumplan las condiciones siguientes:
1. Que hayan estado inscritos en la cobertura en virtud de este Certificado y hayan sido aceptados para esta.
2. Que tengan una descripción completa de su Propiedad cubierta en nuestros archivos o en los de nuestro Representante autorizado.
3. Que hubiese pagado todas las primas adeudadas con respecto a su Propiedad cubierta antes de cualquier Fecha de pérdida reclamada.

I. "Pérdida" y "Pérdidas" hacen referencia a lo siguiente: una reparación o reemplazo cubierto, según lo dispuesto en la Sección I.A. PLAN DE COBERTURA.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

J. “Malware” hace referencia a: un software perjudicial que daña, destruye o tiene acceso a sus Datos sin su autorización o interfiere de otro modo con el desempeño de cualquier dato, medio, software o sistema en la Propiedad cubierta o conectado a esta.

K. “Falla mecánica o eléctrica” hace referencia a lo siguiente: el hecho de que la Propiedad cubierta no funcione como resultado de una pieza o mano de obra defectuosa o debido al deterioro por el uso y desgaste normales al ser operada, según las instrucciones del fabricante.

L. “Medios externos no estándares” hacen referencia a: objetos físicos en los que se pueden almacenar datos, pero que no son componentes integrados de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento. Estos incluyen tarjetas de datos, tarjetas de memoria, discos rígidos externos y discos flash. Los Medios externos no estándares no incluyen Medios externos estándares.

M. "Software no estándar" hace referencia a lo siguiente: un software que no sea un Software estándar.

N. "Contaminantes" significa: cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico, lo que incluye humo, vapor, hollín, ácido, álcali, productos químicos, campos eléctricos producidos artificialmente, campo magnético, campo electromagnético, pulso electromagnético, ondas sonoras, microondas y todo tipo de radiación ionizante o no ionizante producida artificialmente, al igual que los desechos. Los desechos incluyen materiales destinados a reciclaje, reacondicionamiento o recuperación.

O. “Proveedor de servicios” hace referencia a lo siguiente: Cricket Wireless, LLC o una de sus filiales, sucesores o cesionarios.

P. “Medios externos estándares” hace referencia a lo siguiente: objetos físicos en los que pueden almacenarse datos y que vienen estándares en el empaque original con la Propiedad cubierta del fabricante, pero que no son componentes integrados de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento.

Q. “Software estándar” significa: el sistema operativo previamente cargado o incluido como estándar con la Propiedad cubierta del fabricante.

R. “Número de móvil” o “Números de móviles” hacen referencia a lo siguiente: las líneas o números de teléfono o datos asignados que el Proveedor de servicios le asignó.

IX. VARIACIONES POR ESTADO.

Los términos y las condiciones varían para los Certificados emitidos y los Suscriptores asegurados que residiesen en determinadas jurisdicciones según se establece a continuación.

Nueva York: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de antelación. (iii) En la Sección VI.A.3.(c) se sustituye “treinta (30) días” por “quince (15) días”. (iv) Se añade lo siguiente a la Sección VI.A.3: Podremos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene una cobertura sustancialmente similar de otro asegurador sin ningún vencimiento de cobertura.

NOTA: A. EL PRESENTE CERTIFICADO PUEDE PROPORCIONAR UNA DUPLICACIÓN DE LA COBERTURA YA SUMINISTRADA POR SU PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES PERSONALES, PÓLIZA DE SEGURO PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDA U OTRA FUENTE DE COBERTURA.

B. TODA PERSONA QUE, A SABIENDAS Y CON LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR, ESTAFAR, O ENGAÑAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE RECLAMO O UNA SOLICITUD QUE CONTENGA INFORMACIÓN FALSA, INCOMPLETA, O CONFUSA ES CULPABLE DEL DELITO DE FRAUDE AL SEGURO. EN FLORIDA, DICHA CONDUCTA CONSTITUYE UN DELITO GRAVE DE TERCER GRADO.

Cualquier pregunta con respecto a la cobertura ofrecida en virtud del presente Certificado debe ser dirigida a nuestro Representante autorizado de la siguiente manera:

Asurion Customer Care Center
P.O. Box 332024
Nashville, TN 37203
1-855-309-8342

Todos los demás términos y condiciones del Certificado de cobertura permanecen sin cambios.

 Copyright © 2019, 2027 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.

TODOS LOS DEMÁS CAMBIOS ESPECÍFICOS POR ESTADO

Los términos y las condiciones varían para los Certificados emitidos y los Suscriptores asegurados que residiesen en determinadas jurisdicciones según se establece a continuación.

A. VARIACIONES POR ESTADO: Sección VII. F. El ACUERDO DE ARBITRAJE se modifica de la forma siguiente:

Si usted es residente de Arkansas, el Distrito de Columbia, Georgia, Kentucky, Luisiana, Maine, Oklahoma, Vermont, Washington, Virginia Occidental o Wyoming; o si se determina que las disposiciones de arbitraje antes mencionadas son inválidas o inexigibles con respecto a usted, se aplicará lo siguiente: cualquier laudo emitido de conformidad con las disposiciones de arbitraje en el presente documento constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después del laudo del árbitro, usted presente un procedimiento legal en el tribunal federal, estatal o local correspondiente, con base en el mismo asunto y hechos planteados por usted en el proceso arbitral. En ningún caso se planteará un reclamo en un tribunal federal, estatal o local sin que antes usted y nosotros hubiésemos intentado resolver nuestro desacuerdo en un proceso arbitral y obtuviéramos un laudo arbitral conforme a la disposición de arbitraje indicada con anterioridad.

El Acuerdo de arbitraje no se aplica si usted es residente de Missouri, Nevada o Dakota del Sur.

B. VARIACIONES POR ESTADO. DISPOSICIONES VARIAS

Alaska: (i) Una pérdida puede ser causada por una cadena de causas. Si una Pérdida cubierta es la causa dominante de tal pérdida, no negaremos la cobertura sobre la base de que una causa secundaria en esa cadena no sea una Pérdida cubierta. (ii) Lo siguiente se añade a la Sección VI. C.: Si usted no informa la Pérdida según sea necesario o tan pronto como sea razonablemente posible, su derecho a reclamar se perderá si nuestros derechos se ven perjudicados. (iii) Lo siguiente se añade a las Secciones IV.D.2 y VII.F.: Usted puede elegir tener un abogado presente durante el interrogatorio. (iv) Se añade lo siguiente a la Sección VII.B: Alternativamente, usted o nosotros podemos hacer una demanda por escrito al otro para presentar la disputa para que sea evaluada. En un plazo de diez (10) días a partir de la demanda escrita, usted y nosotros debemos notificar al otro sobre el evaluador competente que cada uno ha seleccionado, quienes elegirán rápidamente un árbitro competente e imparcial. A más tardar quince (15) días después de que el árbitro haya sido elegido, a menos que el árbitro amplíe el período, cada evaluador indicará por separado su evaluación por escrito. Si los evaluadores están de acuerdo, su acuerdo será vinculante para usted y para nosotros. Si los evaluadores no están de acuerdo, enviarán sus diferencias rápidamente al árbitro. La decisión que sea aceptada por uno de los evaluadores y el árbitro será vinculante para usted y para nosotros. Todos los gastos y honorarios de la evaluación, sin incluir los honorarios de abogados o peritos, se pagarán según lo determine el árbitro. Con la excepción de lo que se indique específicamente, nada de lo dispuesto en esta sección tiene por objeto ni limitará sus derechos o los nuestros en virtud de la sección 21.96.035. de los Estatutos de Alaska. (v) Se modifica la Sección VII.G.2 de la siguiente manera: La acción se interpone en un plazo de tres (3) años a partir de la fecha en que surja la causa de la acción.

Arizona: Se modifica la Sección VI.A.1. para añadir lo siguiente: Si cancela la cobertura en virtud de este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Arkansas: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden resolverse simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el supuesto de que no podamos resolver cualquier controversia, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, usted tiene derecho a presentar una reclamo ante el Departamento de Seguros de Arkansas (Arkansas Insurance Department, AID). Puede llamar al AID para solicitar un formulario de reclamo al (800) 852-5494 o al (501) 371-2640 o escribir al Departamento en: Arkansas Insurance Department, 1 Commerce Way, Suite 102 Little Rock, AR 72202.

Colorado: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la forma siguiente: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Connecticut: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la forma siguiente: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Distrito de Columbia: En caso de arbitraje, se aplicarán las normas de arbitraje según el Código Oficial del Distrito de Columbia. Cualquier arbitraje que ocurra conforme a esta Política se administrará de acuerdo con la Ley de Arbitraje Uniforme del Distrito de Columbia, a menos que la Ley de Arbitraje Uniforme del Distrito de Columbia no especifique ningún requisito de procedimiento aplicable, en cuyo caso las Normas de arbitraje prevalecerán en cuanto a dicho requisito de procedimiento.

Georgia: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Hawái: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Idaho: Se modifica la Sección VI.A.1. para añadir lo siguiente: Si usted cancela la cobertura o rechaza los cambios en virtud de este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Illinois: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la última oración de la Sección VII.F de la siguiente manera: Si esta disposición específica no es aplicable, en ese caso no se aplica el A.A. en su totalidad. (iii) La sección VII.G.2. se modifica para añadir lo siguiente: El plazo de dos (2) años se suspende desde la fecha de presentación de la prueba de pérdida, en la forma requerida por la Póliza, hasta la fecha de denegación total o parcial del reclamo. (iv) En la Sección VIII.N., se eliminan los términos "campo electromagnético" y "pulso electromagnético". (v) Se puede contactar al Departamento de Seguros de Illinois para presentar una queja del consumidor en línea en el sitio web del Departamento de Seguros de Illinois o por correo postal. El Departamento mantiene una División del Consumidor en Chicago en 320 W. Washington Street, Chicago, IL 60603 y en Springfield en 520 E. Main Street, Springfield, IL 62706.

Indiana: Sección VII.F. El Acuerdo de arbitraje se modifica para añadir lo siguiente: Si usted es residente de Indiana, la resolución de cualquier controversia de conformidad con esta Sección VII.F se regirá por las leyes del Estado de Indiana y la ley federal aplicable pertinente.

Iowa: Se modifica la segunda oración en la Sección VI.A.3.(c) para añadir lo siguiente: Sin embargo, si no se envía notificación dentro del plazo indicado, la inscripción continuará sin perjuicio de la limitación de responsabilidad total hasta treinta (30) días a partir de la fecha en que se le envíe una notificación de cancelación.

Kansas: (i) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente forma: Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado con una notificación con al menos quince (15) días de antelación por falta de pago de la prima. (ii) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: No cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado con el argumento exclusivo de la antigüedad de su Propiedad cubierta. (iii) La Sección VI.A.4 se modifica de la manera siguiente: Si nosotros o el Proveedor de servicios canceláramos este Certificado, le reembolsaremos cualquier prima no devengada en forma prorrateada. No se cobrará sanción alguna por cancelación anticipada. La cancelación será válida incluso si no se hubiese hecho u ofrecido el reembolso. (iv) La quinta oración de la

Sección VII. F. de la siguiente manera: En el improbable caso de que no podamos resolver una controversia, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS PODEMOS ACORDAR VOLUNTARIAMENTE QUE DESPUÉS DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA PROCEDEREMOS A RESOLVERLA MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. (v) Se modifica la segunda oración de la Sección VII.M. de la siguiente manera: en caso de cualquier modificación sustancial en los términos de cobertura, se le suministrará una notificación con al menos treinta (30) días de antelación sobre tales cambios. (vi) Se modifica la NOTA "B" a continuación de la siguiente manera: TODA PERSONA QUE, A SABIENDAS Y CON INTENCIÓN DE ESTAFAR, PRESENTE, ORDENE QUE SE PRESENTE O PREPARE CON CONOCIMIENTO O CREENCIA DE QUE SE PRESENTARÁ A O POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PRESUNTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CORREDOR O CUALQUIER AGENTE DE LOS MISMOS, CUALQUIER COMUNICACIÓN O DECLARACIÓN ESCRITA, ELECTRÓNICA, DE IMPULSO ELECTRÓNICO, FAX, MAGNÉTICA, VERBAL O TELEFÓNICA COMO PARTE DE, O EN APOYO DE, UNA SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE, O LA CALIFICACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGUROS PERSONALES O COMERCIALES, O UN RECLAMO POR PAGOS U OTRO BENEFICIO EN VIRTUD DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGUROS PERSONALES O COMERCIALES QUE DICHA PERSONA SABE QUE CONTENÍA INFORMACIÓN ESENCIALMENTE FALSA CON RESPECTO A CUALQUIER HECHO SUSTANCIAL DE LOS MISMOS; U OCULTE, CON EL FIN DE INDUCIR A ERROR, INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER HECHO SUSTANCIAL DE LOS MISMOS, ES CULPABLE DE FRAUDE DE SEGUROS.

Kentucky: (i) Se modifica el título de la Sección VII.F., incluidas todas las referencias a la Sección VII.F., por “ARBITRAJE”. (ii) Se suprime la segunda oración del primer párrafo de la Sección VII.F. y se la sustituye por la siguiente: Explica sus derechos, sin perjuicio de la Sección IX (Variaciones por Estado). (iii). Se suprime la expresión “o el acuerdo del tribunal de escasa cuantía” en la tercera oración del primer párrafo de la sección VII.F. y se sustituye por “disposición”. (iv) Se suprime la quinta oración del primer párrafo de la sección VII.F. y se sustituye por lo siguiente: En el caso de que no podamos resolver cualquier disputa con usted, USTED Y NOSOTROS PODEMOS ACORDAR POR ESCRITO DESPUÉS DE QUE SE PRODUZCA LA CONTROVERSIA, RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE VINCULANTE (DESCRITO A CONTINUACIÓN) O UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN APROPIADO. (v) Se suprime la sección VII.F.1.b. (vi) En la sección VII.F.1.(d) se suprime la frase “menor cuantía”.

Maine: Se modifica la primera oración de la Sección TODOS LOS DEMÁS CAMBIOS ESPECÍFICOS POR ESTADO.A. de la siguiente manera: cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje en el presente documento constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que dentro de los dos (2) años desde el momento en que surge el derecho de acción usted presente un procedimiento judicial en el tribunal federal estatal o local correspondiente con base en los mismos asuntos y hechos que usted haya planteado en el proceso de arbitraje.

Maryland: (i) en la Sección VI.A.2. se sustituye “treinta (30) días” por “cuarenta y cinco (45) días”. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación si canceláramos este Certificado o cambiáramos los términos y las condiciones a menos que canceláramos por otras razones establecidas en este Certificado. (iii) En la Sección VI.A.3.(a), se sustituye “quince (15) días” por “cuarenta y cinco (45) días”. (iv) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante notificación de cancelación con al menos diez (10) días de antelación. (v) En la Sección VII.A.3.(c) se sustituye “treinta (30) días” por “quince (15) días”. (vi) Se añade lo siguiente a la Sección VI.A.3: Podremos cancelar este Certificado sin notificación previa si obtuviese una cobertura sustancialmente similar de otro asegurador sin ningún vencimiento de cobertura. (vii) Se modifica la Sección VII. G.2. de la siguiente manera: se sustituye “dos (2) años” con “tres (3) años a partir de la fecha en que surge”.

Massachusetts: En la quinta oración de la Sección VII. F., se elimina el siguiente texto en su totalidad: EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL..

Michigan: Este Certificado está exento de los requisitos de presentación de la sección 2236 del código de seguro de 1956, 1956 PA 218, MCL 500.2236.

Misisipi: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la forma siguiente: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Montana: (i) se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente forma: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación. (ii) Se elimina la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden resolverse simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver alguna disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE PODEMOS PRESENTAR RECLAMOS EL UNO EN CONTRA DEL OTRO ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE GRUPAL O MIEMBRO DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE GRUPAL U OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR. (iii) Se agrega lo siguiente a la Sección VII.K: Las disposiciones de este Certificado se ajustan a los requisitos mínimos de la ley y el control de Montana, para los Asegurados de Montana, sobre cualquier estatuto contradictorio de otro estado en o después de la fecha de entrada en vigor de la cobertura. (iv) Se modifica la Sección VIII.B. para establecer que la selección del Servicio técnico autorizado será a nuestro criterio o el de nuestro Representante autorizado.

Nebraska: Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la forma siguiente: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Nevada: En la Sección VI.A.3.(a), “quince (15) días” se modifica por “diez (10) días”.

Nueva York: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de antelación. (iii) En la Sección VI.A.3.(c) “treinta (30) días” se sustituye con “quince (15) días”. (iv) Se añade lo siguiente a la Sección VI.A.3: Podremos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene una cobertura sustancialmente similar de otro asegurador sin ningún vencimiento de cobertura.

Dakota del Norte: (i) Se reemplaza el primer párrafo de la Sección VI.A.3. por lo siguiente: podemos cambiar los términos y las condiciones de este Certificado solo después de haberlo notificado con al menos treinta (30) días de anticipación u otro periodo mayor, según lo exija la ley. (ii) Se eliminan las Subsecciones 3(a)-(b) de la Sección VI A. y se reemplazan por lo siguiente: (a) Si este Certificado ha estado en vigor por menos de noventa (90) días, podemos cancelar su cobertura por cualquier motivo, y le enviaremos por correo o le entregaremos en persona una notificación por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación o treinta (30) días por fraude o tergiversación. (b) Si este Certificado ha estado en vigor durante noventa (90) días o más, podemos cancelar por una o más de las siguientes razones: 1. Falta de pago de primas con notificación de cancelación con diez (10) días antelación; 2. Tergiversación o fraude realizado por usted o con su conocimiento para obtener cobertura o presentar un reclamo; 3. Sus acciones que han aumentado o cambiado sustancialmente el riesgo asegurado; 4. Su negativa a eliminar las condiciones conocidas que aumentan el potencial de pérdida después de notificación; 5. Cambio sustancial en el riesgo asumido, a menos que se prevea justificadamente; 6. Pérdida del reaseguro que nos proporcionó cobertura por una cantidad significativa del riesgo subyacente asegurado; o 7. Una determinación por parte del comisionado de seguros de que la continuación de la póliza infringe la ley. Para las razones 2. a 7., notificaremos la cancelación con treinta (30) días de antelación. (iii) Se agrega el siguiente párrafo a la Sección VII. CONDICIONES ADICIONALES: Q. Le enviaremos por correo o le entregaremos una notificación de no renovación

al menos sesenta (60) días antes del vencimiento de la cobertura. En la notificación se indicará nuestro motivo para la no renovación. Enviaremos por correo o entregaremos nuestro aviso a su última dirección postal o electrónica conocida. No enviaremos por correo ni entregaremos una notificación si usted ha obtenido una cobertura sustancialmente similar o ha aceptado cobertura de reemplazo de otra aseguradora.

Ohio: Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Oklahoma: Se modifica la Sección VII.F. Acuerdo de arbitraje para que incluya el siguiente contenido adicional: Si no se emite una decisión arbitral en el plazo de tres meses de la demanda de arbitraje, el Suscriptor asegurado, siempre que no sea la causa de la demora, puede optar por llevar el caso ante la justicia ordinaria. ADVERTENCIA: Cualquier persona que, a sabiendas, y con intención de perjudicar, estafar o engañar a una compañía de seguros, efectúe cualquier reclamo para obtener dinero de una póliza de seguros que contenga cualquier información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Oregón: (i) Se suprime la Sección III.C.1. y se reemplaza por lo siguiente: actos intencionales, deshonestos o fraudulentos realizados por usted, cualquier usuario autorizado de la Propiedad cubierta, cualquier persona a la que confiase la Propiedad cubierta o cualquier otra persona que tuviese un interés en la Propiedad cubierta para cualquier fin, independientemente de que actuase solo o en colusión con otros. (ii) La Sección VI.A.3. se modifica para proporcionar una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación si canceláramos este Certificado o cambiáramos los términos y las condiciones, a menos que lo canceláramos por otros motivos establecidos en este Certificado. (iii) La Sección VI.A.3.(b) se modifica de la manera siguiente: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (iv) Se elimina la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: En el caso de que no pudiéramos resolver alguna controversia, usted y nosotros podemos, en un acuerdo separado, dar nuestro consentimiento para el arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO COMO REPRESENTANTE DE CLASE O DEMANDA COLECTIVA DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo en el estado de Oregón y de conformidad al derecho de Oregón.

Pennsylvania: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación de cancelación con un mínimo de treinta (30) días de antelación.

Puerto Rico: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (iii) En la Sección VI.A.3.(c) "treinta (30) días" se sustituye por "quince (15) días". (iv) Siempre que usted no haya presentado un reclamo, puede, en un plazo de treinta (30) días a partir de la inscripción, cancelar la cobertura a partir de su fecha de entrada en vigor original de la cobertura y recibir un reembolso o crédito en su factura por la prima completa pagada, por escrito a: Asurion Customer Care Center, P.O Box 332024, Nashville, TN 37203.

Dakota del Sur: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos veinte (20) días de antelación en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) En la Sección VI.A.3.(a), se sustituye "quince (15) días" por "veinte (20) días". (iii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima enviándole una notificación con al menos veinte (20) días de antelación sobre la cancelación.

Islas Vírgenes de los Estados Unidos: (ii) Se modifica la quinta oración de la Sección VII. F. de la siguiente manera: En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE NO VINCULANTE O UNA ACCIÓN INDIVIDUAL EN UN TRIBUNAL CON COMPETENCIA RESPECTO DE LA DISPUTA. (iii) Se modifica la Sección VII.F.1.(d) de la siguiente manera: Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo de arbitraje no le impide presentar una acción individual en un tribunal que tenga competencia con respecto a una disputa o informar su disputa a una agencia o entidad federal, estatal o local. (v) La Sección VII. G. 2. se reemplaza con lo siguiente: se inicie la acción en el término de un (1) año después del primer momento en que usted tenga conocimiento de la Pérdida o de otros eventos que sean la base de la acción.

Utah: En la Sección VI.A.3.(a), se modifica "quince (15) días" por "treinta (30) días".

Vermont: (i) La Sección VII.A. se modifica de la siguiente manera: "treinta (30) días" se sustituye por "diez (10) días". (ii) Se elimina la Nota "B" a continuación y se reemplaza con lo siguiente: Cualquier persona que de forma intencional presente una declaración falsa en una solicitud de seguro o al momento de presentar un reclamo puede ser culpable de un delito y quedar sujeta a sanciones establecidas en la ley estatal.

Washington: (ii) Se modifica la primera oración de la Sección VI.A.1. de la siguiente manera: Usted puede cancelar la cobertura conforme a este Certificado enviándonos un aviso por correo o entregándonos una notificación por adelantado que indique cuándo se hará efectiva dicha cancelación. (iii) Se modifica la Sección VI.A.3. para proporcionar una notificación con al menos treinta (30) días de antelación si cancelamos o no renovamos este Certificado o si cambiamos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otras razones establecidas en este Certificado. (iv) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación. (v) Se agrega lo siguiente a la Sección VI.A.3: Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento, siempre que no aumentáramos la prima ni el deducible, ni restringiéramos la cobertura más de una vez en cualquier período de seis (6) meses. (vi) Se modifica la Sección VI.B.1. de la manera siguiente: Las notificaciones realizadas de conformidad con las Secciones A. 2 o 3 se harán por escrito e incluirán el motivo real y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación o no renovación. La cobertura finalizará en esa fecha. (vii) Se modifica la primera oración de la Sección IX. A. de la siguiente manera: cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje contenidas en el presente documento constituirán un laudo no vinculante para usted, siempre que usted nos notifique por escrito su rechazo de la decisión del arbitraje en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del laudo del árbitro. (viii) Se elimina la siguiente oración de la Sección VII.F. Acuerdo de arbitraje: Este Certificado es prueba de una transacción de comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley de Arbitraje Federal rige la interpretación y la ejecución de este Acuerdo de arbitraje.

Virginia Occidental: Se suprime la Sección VII. F. y se la reemplaza por lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden resolverse simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el supuesto de que no podamos resolver cualquier controversia, incluido cualquier reclamo en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE AMBAS PARTES PUEDEN, POR CONSENTIMIENTO MUTUO, ACORDAR POR ESCRITO EL ARBITRAJE DEL DESACUERDO. Si ambas partes aceptamos arbitrar, cada parte seleccionará a un árbitro. Los dos árbitros seleccionarán a un tercer árbitro. Si estos no pueden llegar a un acuerdo sobre la selección de un tercer árbitro en un plazo de 30 días, ambas partes deben solicitar que un juez de un tribunal competente seleccione al tercer árbitro. A menos que ambas partes

acuerden lo contrario, el arbitraje se llevará a cabo en el condado de su dirección postal. Se aplicarán las normas legales locales en cuanto al procedimiento y las pruebas. Una decisión acordada por cualquiera de los dos será vinculante. Nosotros pagaremos los honorarios del árbitro si se determina que existe cobertura. Si no se determina la existencia de cobertura, cada parte hará lo siguiente: (a) pagará al árbitro que haya elegido; y (b) pagará los gastos del tercer árbitro en partes iguales con la otra parte.

Wyoming: (i) Se modifica la Sección VI.A.3.(a) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado inmediatamente por el descubrimiento de fraude o tergiversación material. (ii) Se modifica la Sección VI.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación.

Nosotros, el administrador o el vendedor o minorista de este Plan, podremos poner a su disposición productos y servicios adicionales con descuento de manera adicional para su consideración.

Cricket Protect Service Warranty

ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO (EL "PLAN") CONSTITUYEN UN CONTRATO LEGAL ENTRE USTED, NOSOTROS Y EL ADMINISTRADOR (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE). CONFORME A ESTE PLAN, USTED DEBERÁ RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA CON NOSOTROS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL O BIEN A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA Y EL PLAN LIMITA NUESTRA RESPONSABILIDAD HACIA USTED. LEA ESTE PLAN CON ATENCIÓN Y COMPLETAMENTE. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES, PODRÁ CANCELAR ESTE PLAN COMO SE INDICA EN LA SECCIÓN DE CANCELACIÓN QUE FIGURA MÁS ADELANTE. Para obtener más información sobre cómo presentar un reclamo, consulte la sección "CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO" más adelante.

Este plan es un contrato de servicios y está separado y es distinto de cualquier garantía de producto o servicio que proporcione el fabricante, importador o vendedor y no prorroga el plazo de ninguna garantía de producto o servicio original que el fabricante, importador o vendedor pueda haber ofrecido.

I. **DEUDOR:** La compañía obligada en virtud de este Plan en el Distrito de Columbia y en todos los estados, excepto Florida, será: **Asurion Warranty Protection Services, LLC**, a la que se puede contactar a P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680, o por teléfono al 1-855-309-8342. En Florida, la empresa obligada en virtud de este Plan es **Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC**, y su teléfono es 1-855-309-8342. En Puerto Rico, la empresa obligada en virtud de este Plan es **Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc.,** con quien puede ponerse en contacto por correo a P.O. Box 805227, Chicago, IL 60680, o por teléfono al 1-855-309-8342.

II. **DEFINICIONES:** En el transcurso de este Plan, las siguientes palabras tienen los significados que se indican a continuación: **(1) "nosotros", "nos"** y **"nuestro"** se refieren a la compañía obligada en virtud de este Plan, según se establece en la sección **Deudor de este Plan; (2) "usted"** y **"su"** se refieren a la persona que compró este Plan; **(3) "administrador" se refiere a:** (a) Asurion Warranty Protection Services, LLC en el Distrito de Columbia y en todos los estados, excepto Florida; y (b) Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC en Florida, y (c) Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. en Puerto Rico. Puede comunicarse con el administrador en: P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680, o por teléfono al 1-855-309-8342; **(4) "minorista"** significa Cricket Wireless, LLC, el minorista de este Plan; **(5) "producto cubierto"** se refiere al o a los artículos enumerados en la Sección V.a. PRODUCTO CUBIERTO de este Plan que es de su propiedad o que usted arrienda y está cubierto por este Plan; **(6) "avería"** significa la falla mecánica o eléctrica del equipo cubierto causada por: (i) defectos en materiales y/o mano de obra; (ii) uso y desgaste normales; o (iii) la imposibilidad de la batería estándar para mantener una carga eléctrica de acuerdo con el umbral de rendimiento aplicable, según se muestra en www.asurion.com/cricket; **(7) "producto de reemplazo"** significa un **PRODUCTO NUEVO, REACONDICIONADO O REFABRICADO, DE CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDAD IDÉNTICAS O SIMILARES QUE SE ADAPTAN A LAS ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA DEL PRODUCTO ORIGINAL CUBIERTO.** Los avances tecnológicos pueden dar lugar a un producto de reemplazo con un precio de venta más bajo que el producto original.

III. **INSTRUCCIONES:** Este Plan, incluidos los términos, las condiciones, las limitaciones y las exclusiones, y su recibo o confirmación de inscripción a este Plan, constituirán el acuerdo completo entre usted y nosotros. Conserve este Plan y el recibo y la confirmación de inscripción para consultarlos en el futuro; es posible que los necesite para obtener el servicio. El producto cubierto debe estar en buenas condiciones de funcionamiento antes de su inscripción en este Plan. Usted debe seguir las instrucciones del manual del propietario para el uso, cuidado y mantenimiento adecuados del producto cubierto. El incumplimiento de las pautas de mantenimiento y servicio del fabricante podrá dar lugar a la denegación de la cobertura en virtud de este Plan. Recomendamos encarecidamente (pero no exigimos como condición de este Plan) el respaldo regular de los datos y el software. Si corresponde, es importante que realice una copia de respaldo de todos los archivos de datos del producto cubierto antes del inicio del servicio; las reparaciones de los productos cubiertos pueden derivar en la eliminación de dichos archivos de datos.

IV. **PLAZO DE LA COBERTURA:** El plazo de este Plan comienza en la fecha en la que se inscribe y seguirá renovándose todos los meses a menos que sea cancelado. Este Plan incluye la garantía del fabricante; no reemplaza la garantía del fabricante, de la cual el fabricante es responsable, y podemos remitirlo al fabricante o al minorista durante el periodo de garantía del fabricante. Este Plan brinda ciertos beneficios adicionales durante el periodo de garantía del fabricante, tal como se indica en la Sección V. QUÉ ESTÁ CUBIERTO, y continúa brindando algunos de los beneficios del fabricante, al igual que ciertos beneficios adicionales después de vencida la garantía del fabricante.

V. **QUÉ ESTÁ CUBIERTO:** Este Plan cubre su producto cubierto en caso de que sufra una avería que no esté cubierta por ninguna póliza de seguro, garantía u otro contrato de servicio, hasta los Límites de responsabilidad del Plan indicados en la Sección XI. Si su producto cubierto sufre una avería, nosotros, a nuestra discreción: (1) repararemos el producto cubierto, (2) sustituiremos el producto cubierto por un producto de reemplazo, o (3) le reembolsaremos el valor de reemplazo del producto cubierto que nosotros determinemos en la forma de un pago o cheque electrónico en función del valor, la antigüedad y el estado del producto cubierto, conforme lo determinemos, inmediatamente antes de la avería. Se podrán utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto. Si la capacidad de la batería estándar para mantener una carga eléctrica no cumple con el umbral de rendimiento aplicable, tal como se indica en www.asurion.com/cricket, nosotros repararemos o, a nuestro exclusivo criterio, reemplazaremos una cantidad ilimitada de baterías estándares. Si se produce una avería en la batería estándar, y/o la tarjeta del Módulo de Identificación del Suscriptor (Subscriber Identification Module, SIM) y/o el cable de carga, junto con la avería del producto cubierto, nosotros también repararemos o, a nuestra única opción, reemplazaremos una (1) batería estándar, un (1) Módulo de Identificación del Suscriptor (SIM) o un (1) cable de carga, según corresponda. **Tenga en cuenta lo siguiente: si su producto cubierto está aún dentro del periodo de garantía del fabricante, el servicio en virtud de este Plan podrá anular o dar lugar a la denegación del servicio de la garantía del fabricante.** Podrá disponer de servicios en el lugar, en depósito o de entrega; el administrador le informará del tipo de servicio al que podrá optar su producto cubierto cuando presente su reclamo. La cobertura en virtud de este Plan también incluye acceso ilimitado a asistencia técnica y soporte para su producto cubierto y, en caso de averías durante la garantía del fabricante, una exención de los cargos de entrega por cambio urgente dentro de la garantía de Cricket Wireless. Puede acceder a asistencia técnica y soporte para su producto cubierto a través de www.asurion.com/cricket, 1-855-309-8342 o la aplicación de Asurion durante la vigencia de este Plan. Puede acceder a los términos de servicio de soporte de myExpert en www.asurion.com/cricket. Para descargar la aplicación Asurion, visite www.asurion.com/app.

a. **PRODUCTO CUBIERTO:** Este Plan cubre hasta uno (1) de los siguientes productos: El dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible que usted posee o arrienda y que está registrado activamente en la red Cricket Wireless para el número de teléfono Cricket Wireless inscrito en la fecha en que se produce la avería y por el cual usted ha pagado los cargos mensuales del Plan hasta la fecha. La identidad internacional del equipo móvil (International Mobile Equipment Identity, IMEI), el número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el identificador de dispositivo único (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo inalámbrico asociado a su cuenta en los registros de Cricket Wireless en el momento en que su cobertura se hace efectiva inicialmente y para el que se ha registrado tiempo de emisión indica el dispositivo

inalámbrico que debe considerarse producto cubierto, a menos que usted haya registrado tiempo de emisión en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes del momento de la avería. Si usted ha registrado tiempo de emisión en otro dispositivo inalámbrico inmediatamente antes del momento de la avería, dicho dispositivo inalámbrico se considerará el producto cubierto, siempre que dicho dispositivo inalámbrico sea de su propiedad o usted lo haya arrendado, y que usted nos proporcione una prueba de propiedad o arrendamiento. Solo los dispositivos de comunicaciones inalámbricas que están en la lista de dispositivos elegibles en el momento de la compra califican para la cobertura en virtud de este contrato. Para obtener una lista de dispositivos elegibles, visite www.asurion.com/cricket.

b. SERVICIO DE TRASLADO: Si el producto cubierto requiere servicio, podremos indicarle que lo lleve a un centro de reparación autorizado para su reparación. Se podrán utilizar piezas no originales para la reparación del producto cubierto.

c. SERVICIO EN EL SITIO: Si el producto cubierto requiere servicio en el sitio, un adulto mayor de dieciocho (18) años debe estar presente durante el tiempo de servicio. Deberá ofrecer un entorno seguro y no amenazante a nuestros técnicos para que pueda recibir el servicio en el sitio. Si nuestros técnicos determinan que ciertas reparaciones no pueden realizarse en el lugar donde se encuentra el producto cubierto y debe repararse en otro lugar, este Plan cubrirá los gastos de envío y procesamiento. Se podrán utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto.

d. SERVICIO **DE REPARACIÓN POR CORREO :** Puede enviar su producto cubierto a un centro de reparación designado para su servicio. Le enviaremos una etiqueta de envío prepagada e instrucciones para enviar su producto cubierto a nuestro centro de servicio autorizado. Se podrán utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto.

e. PRODUCTOS DE REEMPLAZO Y REEMBOLSOS: Si optamos por proporcionarle un producto de reemplazo, nos reservaremos el derecho de tomar posesión del producto cubierto original. Podremos exigirle que nos devuelva o nos envíe fotografías del producto cubierto original para inspeccionarlo como condición para recibir un producto de reemplazo o un reembolso. Pagaremos los gastos de envío y procesamiento asociados con la devolución del producto original cubierto.

VI. CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO: En caso de que su producto cubierto sufra una avería mientras la cobertura está vigente, puede presentar un reclamo ingresando en línea a www.asurion.com/cricket las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana o llamando al 1-855-309-8342. **Debe presentarnos su reclamo antes de recibir el servicio para la cobertura; todas las reparaciones o reemplazos deben ser autorizados previamente. Las reparaciones o sustituciones no autorizadas podrán no estar cubiertas.** Si su producto cubierto requiere servicio, podrá aplicarse un cargo por servicio por cada reclamo aprobado, según se describe en VIII. CARGO POR SERVICIO. Es posible que le solicitemos que complete un formulario de facilitación de reclamo, se le darán instrucciones sobre cómo enviar el formulario de reclamo completo o proporcionar una copia de su identificación con foto emitida por el gobierno estatal o federal, que no sea una licencia profesional o estudiantil o un Documento de Identidad, antes de recibir el servicio, el reemplazo o el reembolso por el producto cubierto. Cualquier abuso de este Plan de su parte o el descubrimiento de nuestra parte de un fraude o tergiversación material que usted haya realizado o que se haya realizado con su conocimiento para la obtención de la cobertura o en la presentación de una solicitud de reembolso, incluida, entre otras, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece, podrá dar lugar a la denegación del reclamo o a la cancelación de este Plan de manera inmediata, tal como se establece en XV.CANCELACIÓN. Todos los reclamos en virtud de este Plan deben sernos informados en un plazo de sesenta (60) días después de la fecha en que tiene lugar la avería.

VII. SERVICIO INTERNACIONAL: El servicio en virtud de este Plan no está disponible fuera de los Estados Unidos.

VIII. CARGO POR SERVICIO: En caso de que su producto cubierto sufra una avería, deberá abonar un cargo por servicio, según se indica en la lista de cargos por servicios que figura a continuación, más los impuestos aplicables. El cargo por servicio debe sernos abonado y nosotros tenemos que recibirlo antes de que se preste el servicio y puede [pagarse con una tarjeta de crédito o débito válida.

Cargo por servicio de reclamo aplicable a cada reemplazo					
Nivel de dispositivo	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**
Cargo por servicio	$10	$40	$75	$130	$250

Cargo por servicio de reclamo aplicable a cada reparación por reemplazo de batería					
Nivel de dispositivo	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Nivel 4**	**Nivel 5**
Cargo por servicio	n/c	n/c	n/c	$0	$0

IX. CARGO POR NO DEVOLUCIÓN: Debe devolvernos los productos cubiertos aprobados para el reemplazo a nuestro cargo en el envío de devolución que le fue enviado dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega del producto de reemplazo. Debe devolver el producto cubierto reemplazado siguiendo las instrucciones que le indiquemos y de acuerdo con las instrucciones incluidas en el correo de devolución, lo que incluye el desbloqueo del dispositivo, o se le cobrará un cargo por no devolución de hasta $850. PUEDE EVITAR ESTE CARGO SIMPLEMENTE DEVOLVIENDO EL PRODUCTO CUBIERTO COMO SE INDICA.

X. PAGO: Usted acepta pagar la tarifa mensual del plazo de este Plan, que le fue informada en el momento en que se inscribió al Plan. El cargo mensual del plazo se facturará mensualmente en su factura de Cricket Wireless. Su falta de pago dará lugar a la cancelación del Plan.

XI. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DEL PLAN:

a. LÍMITE POR RECLAMO: El monto máximo que pagaremos por cualquier reclamo individual es de $2,500.

b. LÍMITE TOTAL POR RECLAMOS: Este Plan cubre un máximo de reclamos ilimitados.

XII. EXCLUSIONES: Este Plan no cubrirá lo siguiente:

a. Daños y perjuicios emergentes, incidentales, o indirectos o pérdidas, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, pérdida de uso, pérdida de negocio, lucro cesante, pérdida de datos, tiempo de inactividad y cargos por tiempo y esfuerzo;

b. Condiciones preexistentes en el momento de su inscripción en este Plan o averías anteriores a la fecha de vigencia de su cobertura en virtud de este Plan;

c. Defectos cosméticos, daños o fallas de componentes no operativos que no impidan el correcto funcionamiento y rendimiento de un producto cubierto, incluidos, entre otros, partes de apariencia, acabados decorativos, defectos de acabado, plásticos no funcionales, embellecedores, sujeciones;

d. Averías resultantes de: instalación o configuración inadecuada, uso no aprobado en las especificaciones del fabricante, modificaciones no autorizadas, alteraciones, reparaciones o personal de reparación;

e. Averías debido a cualquier falla de diseño o defecto sistémico de fabricación, o averías cubiertas por una garantía del fabricante o un retiro del mercado por fallas de un producto iniciado por el fabricante en vigor en el momento del fallo;

f. Averías causadas por casos fortuitos u otros desastres (ya sean naturales, provocados por el hombre, locales o catastróficos), abuso, actos de guerra, desórdenes civiles, corrosión, suciedad, moho, terremoto, incendio, granizo, insectos u otros animales, inmersión en líquidos, daños malintencionados, uso indebido, negligencia, accidente nuclear, disturbios, óxido, arena, humo, tormenta, atentado terrorista, vandalismo y viento;

g. Averías que se producen mientras el producto cubierto está almacenado o durante el tránsito, la entrega o la nueva entrega, salvo cuando el producto se encuentre en nuestro lugar de reparación designado;

h. Mantenimiento periódico o preventivo normal, inspecciones, limpieza o puestas a punto, ajustes menores y configuraciones indicadas en el manual del propietario que el usuario pueda realizar, o costos relacionados con cualquier solicitud de servicio que dé como resultado la educación del cliente o que no se encuentre ningún problema;

i. Un producto cubierto cuyo número de serie haya sido alterado o retirado;

j. Robo o pérdida del producto cubierto;

k. Responsabilidad o daño a la propiedad, o lesiones o muerte de alguna persona como consecuencia del funcionamiento, mantenimiento o uso del producto;

l. Piezas destinadas al reemplazo periódico, incluidas, entre otras: lámparas, fuentes de alimentación externas, lápices ópticos, antenas, cartuchos o cualquier accesorio no cubierto de manera específica por este Plan;

m. Servicio fuera de los Estados Unidos;

n. Datos o software de cualquier tipo que sean eliminados o se dañen durante una reparación o reemplazo en virtud de este Plan;

o. Soporte o reparaciones al software; pérdida o daño del software por cualquier causa; lo que incluye, entre otros, virus informáticos; gusanos; programas troyanos; adware, spyware, firmware o cualquier otro programa de software; y

p. Productos para uso comercial.

XIII. RENOVACIÓN: Este Plan se renueva mensualmente, a menos que se cancele.

XIV. TRANSFERENCIA: Este Plan no es transferible.

XV. CANCELACIÓN: Usted puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo notificándolo al administrador en Asurion Customer Care Center, P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203 o llamando al 1-800-274-2538. Nosotros o el administrador podremos cancelar este Plan por cualquier motivo notificándolo por escrito por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. Dicha notificación indicará la fecha de vigencia y el motivo de la cancelación. Si usted no realiza algún pago por este Plan o por algún cargo establecido en este Plan, la cobertura cesará en la fecha de vencimiento del pago. Podremos cancelar este plan de inmediato si descubrimos algún abuso de este plan o un fraude o tergiversación sustancial para obtener la cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo para un producto que no le pertenece. Si este Plan es cancelado (a) por usted dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo de todos los pagos mensuales del Plan que realizó en virtud de este Plan, lo que incluye el impuesto a las ventas, menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o reparación que se haya hecho; o (b) por usted después de transcurridos treinta (30) días desde la fecha de recepción de este Plan, o cancelado por nosotros o por el administrador en cualquier momento, usted recibirá un reembolso equivalente al 100 % del importe prorrateado de la parte no devengada del cargo mensual del Plan, menos un costo administrativo que no podrá superar el diez por ciento (10 %) del precio de este Plan o veinticinco dólares ($25), según el que fuese menor, y menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o de las reparaciones que se hayan realizado. En Alabama, Arkansas, California, Colorado, el Distrito de Columbia, Georgia, Hawái, Massachusetts, Maryland, Maine, Minnesota, Missouri, Nueva Jersey, Nuevo México, Nevada, Nueva York, Carolina del Sur, Texas, Washington, Wyoming y cualquier otra jurisdicción, según lo exija la ley, cualquier reembolso adeudado y no pagado o acreditado dentro de los treinta (30) días posteriores a la cancelación incluirá una penalización del 10 % por mes. Cualquier rescisión, cancelación, suspensión, interrupción o cese de su servicio para su producto inalámbrico de Cricket Wireless por cualquier razón constituye la cancelación del Plan de su parte, sujeto a los términos y condiciones de este contrato.

XVI. SEGURO QUE ASEGURA ESTE PLAN: Este Plan no es una póliza de seguro; pero nuestras obligaciones en virtud de este Plan están aseguradas por una póliza de seguro emitida por Continental Casualty Company, 151 N. Franklin St., Chicago, IL 60606, en las siguientes jurisdicciones: Alabama, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Distrito de Columbia, Florida, Georgia, Hawái, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Massachusetts, Minnesota, Misuri, Montana, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregón, Carolina del Sur, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, Wisconsin, Wyoming y todos los demás estados, según lo exija la ley. Si usted ha presentado un reclamo en virtud de este Plan y no pagáramos ni suministráramos el servicio dentro de los sesenta (60) días o, en caso de que llegáramos a una situación de insolvencia o que tuviéramos dificultades financieras, podrá comunicarse con Continental Casualty Company directamente al 1-800-831-4262 para informar de su reclamo.

XVII. CAMBIOS AL PLAN: PODEMOS MODIFICAR LOS CARGOS MENSUALES DEL PLAN, LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN O ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TANTO EN TANTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A USTED CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTELACIÓN. DICHA NOTIFICACIÓN PODRÁ ENVIARSE POR CORREO POSTAL O ELECTRÓNICO POR SEPARADO, O POR CUALQUIER OTRO MÉTODO RAZONABLE. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS CARGOS MODIFICADOS O CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, PODRÁ CANCELAR EL PLAN SI NOS LO NOTIFICA O NOTIFICA AL ADMINISTRADOR EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL PAGO DE LOS CARGOS APLICABLES DE SU PARTE, O UNA SOLICITUD DE SERVICIO EN VIRTUD DEL PLAN, DESPUÉS DE RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO EN LOS CARGOS U OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁ CONSIDERADO COMO SU CONSENTIMIENTO AL CAMBIO O A LOS CAMBIOS EN LOS CARGOS, TÉRMINOS O CONDICIONES.

XVIII. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EN NINGÚN CASO EL DEUDOR DEL PLAN, EL ADMINISTRADOR O EL MINORISTA SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENTES, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LAS LESIONES PERSONALES O LA PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADOS O RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL PLAN, LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRODUCTOS CUBIERTOS POR EL PLAN Y CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, ERROR, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN POR PARTE DEL DEUDOR DEL PLAN O EL ADMINISTRADOR O SUS RESPECTIVAS EMPRESAS MATRICES, SUBSIDIARIAS, FILIALES, AGENTES, EMPLEADOS, SUBCONTRATISTAS, SUCESORES Y CESIONARIOS.

XIX. FUERZA MAYOR: No seremos responsables de ninguna demora o incapacidad de desempeño de cualquier parte de este Plan en la medida en que dicha demora o incapacidad sea causada por un incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, requerimiento gubernamental, requerimiento de un organismo regulador, autoridad civil o militar, hechos motivados por la fuerza de la naturaleza (casos fortuitos) u otras causas similares ajenas a nuestro control.

XX. **SIN RENUNCIA:** El hecho de que en alguna circunstancia no exijamos el cumplimiento estricto de algún término o condición de este Plan no será considerado como una renuncia de nuestra parte a dicho término o condición en cualquier otra circunstancia o a cualquier otro término o condición de este Plan.

XXI. **ACUERDO DE ARBITRAJE O DE PROCESO ANTE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA: Lea esta sección detenidamente. Afecta sus derechos.** A los efectos de este Acuerdo de arbitraje o de procedimiento ante un Tribunal para casos de menor cuantía (denominado en lo sucesivo el "A.A.") únicamente, las referencias a "nosotros" y "nuestro" también se extiende a (1) las empresas matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios respectivos del Deudor y al administrador de este Plan (conforme se ha definido antes); y (2) el minorista (conforme se ha definido antes) y sus subsidiarias de propiedad absoluta, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios. La mayoría de sus inquietudes sobre este Plan pueden abordarse simplemente comunicándose con nosotros al 1-855-309-8342. En caso de no poder resolver una controversia con usted, **USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS RESOLVER ESAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO ANTE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS RENUNCIAR AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y RENUNCIAR AL DERECHO A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS.**

1. **ESTE A.A.:**
   - **a.** Sobrevive al vencimiento de este Plan.
   - **b.** Se rige por la Ley Federal de Arbitraje.
   - **c.** Cubre cualquier controversia que tuviese con nosotros referida o relacionada, directa o indirectamente, con este Plan.
   - **d.** No impide que usted pueda entablar una acción judicial individual contra nosotros en un tribunal para casos de menor cuantía en lugar de avanzar con el arbitraje.
   - **e.** No le impide informar a una agencia gubernamental su controversia. Es posible que puedan solicitar una reparación en su nombre.
2. **PROCESO DE ARBITRAJE:**
   - **a.** Cómo iniciar el arbitraje.
     - Envíe una Notificación de reclamo por escrito, por correo certificado, a Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37211.
     - Describa la controversia y la reparación solicitada en la Notificación.
     - Si no se resuelve la controversia dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación, puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA"). Podrá comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de sus normas y formularios en www.adr.org o al llamar al 1-800-778-7879.
   - **b.** El arbitraje será llevado a cabo por la AAA siguiendo las Reglas de Arbitraje del Consumidor (las "Reglas"). Un tribunal podrá decidir la aplicabilidad de este Acuerdo de arbitraje. El árbitro decidirá todos los demás asuntos. El árbitro está obligado a acatar este Acuerdo de arbitraje.
   - **c.** A menos que usted y nosotros acordemos un lugar diferente, cualquier audiencia se llevará a cabo en el condado o la parroquia de su dirección postal.
3. **HONORARIOS:**
   - **a.** En la mayoría de los casos, pagaremos todos los cargos de presentación y administración, y los honorarios de árbitro. Si el árbitro determina que su controversia se presentó con el fin de acosar o es frívola, las Normas regirán el pago de los honorarios.
   - **b.** Le reembolsaremos el cargo de registro pagado a la AAA. Si no puede pagar un cargo de presentación, nosotros lo pagaremos si usted nos envía una solicitud por escrito.
4. **DECISIÓN DEL ARBITRAJE:**
   - **a.** Usted y nosotros acordamos no divulgar ninguna oferta de conciliación al árbitro antes de que el árbitro pronuncie una decisión.
   - **b.** Si el árbitro se pronuncia a su favor, y la compensación por daños y perjuicios otorgada es superior a la última conciliación que hayamos ofrecido, haremos lo siguiente.
     - le pagaremos el monto que fuese mayor entre la compensación por daños y perjuicios o USD 7,500;
     - También pagaremos los honorarios razonables de los abogados y las costas del arbitraje. No puede recuperar laudos duplicados de honorarios y gastos.
   - **c.** Renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener de recuperar los honorarios y gastos de abogados de usted en caso de ganar el arbitraje.
   - **d.** Si solicita una reparación declaratoria o cautelar, dicha reparación podrá otorgase solo en la medida en que fuese necesario para proporcionarle una reparación.

USTED Y NOSOTROS CONVENIMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA SOLO A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN UNA PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O PROCESO REPRESENTATIVO. A menos que usted y nosotros conviniéramos lo contrario, el árbitro no puede consolidar su controversia con la controversia de otra persona, y no puede presidir ningún tipo de proceso representativo. Si se considera que esta disposición específica es inexigible, entonces la totalidad de este A.A. es nulo y carece de efecto.

XXII. **VARIACIONES POR ESTADO: SI USTED RESIDE EN UNO DE LOS SIGUIENTES ESTADOS, ESTAS DISPOSICIONES SE APLICAN A USTED:**

RESIDENTES DE ARIZONA: Si su aviso de cancelación por escrito se recibe antes de la expiración del plazo, no deduciremos el costo de todo reclamo que haya sido pagado o de las reparaciones que se hayan realizado de su reembolso. La exclusión de condición preexistente no se aplica a las condiciones que ocurriesen antes de la venta del producto de consumo por parte del minorista, sus cesionarios, subcontratistas o representantes, ni a ninguna condición que el Deudor o el minorista hubiesen conocido o debieron haber sabido de forma razonable. Este Plan no cubre las condiciones preexistentes. El Acuerdo de arbitraje de este Plan no impide que usted se comunique con la División de Protección al Consumidor del Departamento de Seguros e Instituciones Financieras de Arizona. Se elimina la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si el Plan es cancelado: (a) por usted dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo de los pagos mensuales del Plan que haya realizado en virtud de este Plan, lo que incluye el impuesto sobre las ventas; o (b) por usted después de transcurridos treinta (30) días desde la recepción de este Plan, o es cancelado por nosotros o el administrador en cualquier momento, usted recibirá un reembolso equivalente al 100 % de la suma prorrateada de la parte no devengada del cargo del Plan mensual." Se elimina el punto **d.** de la sección **EXCLUSIONES** y se reemplaza por lo siguiente: **"Averías resultantes de: instalación o configuración inadecuada, uso no aprobado en las especificaciones del fabricante,**

modificaciones no autorizadas, alteraciones, reparaciones o personal de reparación mientras sea de su propiedad."

RESIDENTES DE CALIFORNIA: Para todos los productos que no sean electrodomésticos y productos electrónicos para el hogar, se suprimirá la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la sustituirá por lo siguiente: "Si usted cancela el Plan: (a) en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo del precio pagado por el Plan, incluido el impuesto a las ventas, menos el costo de cualquier reclamo que se haya pagado o de las reparaciones que se hubiesen realizado, o (b) después de sesenta (60) días, recibirá un reembolso prorrateado, menos el costo de cualquier reclamo efectuado o de las reparaciones que se hubiesen realizado. Solo podemos cancelar este Plan antes del final del plazo acordado del Plan por falta de pago del cargo del Plan, fraude o incumplimiento sustancial de su parte con nosotros o que nosotros o Cricket Wireless, LLC. suspendamos el Plan.

El plazo y la facturación mensual de este Plan comienzan en la fecha en que se inscribe y continúan renovándose mes a mes, hasta que se cancele. Puede cancelar este Plan en cualquier momento y por cualquier motivo comunicándose con nosotros al 1-800-274-2538 o escribiendo al administrador a la siguiente dirección: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 332024, Nashville, TN 37203. Este Plan es ofrecido de forma mensual. El minorista puede ofrecer otros programas y beneficios de contrato de servicios que el minorista pueda ofrecerle. Obtuvimos su consentimiento afirmativo para el plazo mensual continuo de este Plan cuando se inscribió en el Plan.

En California, el número de formulario para utilizar en este Plan es el siguiente:
609 (08/23)
v.CKT1

RESIDENTES DE CONNECTICUT: En el caso de una controversia con nosotros o el administrador que no se pueda resolver, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de Connecticut a State of Connecticut, Insurance Department, P.O. Box 816, Hartford, CT 06142-0816, Attn: Consumer Affairs. La queja debe contener una descripción de la controversia, el precio de compra del producto, el costo de reparación del producto y una copia de este Plan.

RESIDENTES DE FLORIDA: La tarifa cobrada por este Plan no está sujeta a la regulación por parte de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

RESIDENTES DE GEORGIA: Solo podremos cancelar este Plan antes de la finalización de su plazo por motivos de fraude, declaración falsa sustancial o falta de pago. La cancelación deberá realizarse por escrito y su antelación no será menor a treinta (30) días a partir de la fecha de envío por correo o notificación de la fecha de entrada en vigencia. Se elimina la quinta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si el Plan es cancelado: (a) por usted dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de este Plan, recibirá un reembolso completo de los pagos mensuales del Plan que haya realizado en virtud de este Plan, lo que incluye el impuesto sobre las ventas; o (b) por usted después de transcurridos treinta (30) días desde la recepción de este Plan, usted recibirá un reembolso equivalente al 100 % de la suma prorrateada de la parte no devengada del cargo del Plan mensual." Si este Plan es cancelado antes de la expiración del plazo, no deduciremos el costo de ningún reclamo que haya sido pagado o de las reparaciones que se hayan realizado de su reembolso. Este Plan excluirá la cobertura de daños y perjuicios incidentales y emergentes, y condiciones preexistentes únicamente en la medida en que dichos daños y perjuicios o condiciones sean conocidos por usted o razonablemente deberían haber sido conocidos por usted. Como se indica en el Acuerdo de arbitraje de este Plan, cualquiera de las partes puede interponer una acción individual en un tribunal de reclamos menores. La disposición del Acuerdo de arbitraje no le impide plantear problemas a las agencias o entidades federales, estatales o locales con respecto a su controversia. Es posible que estas agencias o entidades puedan solicitar una indemnización en su nombre. Usted y nosotros acordamos renunciar al derecho a un juicio por jurado y renunciar al derecho a participar en demandas colectivas, arbitrajes colectivos u otros procesos similares. Nada de lo contenido en la disposición del arbitraje afectará su derecho a presentar un reclamo directo en virtud de los términos de este Plan contra Continental Casualty Company conforme al O.C.G.A., sección 33-7-6.

RESIDENTES DE MAINE: Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si usted no realiza algún pago para este Plan o algún cargo dispuesto en este Plan, la cobertura cesará después de enviarle un aviso previo con quince (15) días de antelación". Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Podremos cancelar este Plan previo envío de un aviso con quince (15) días de antelación si descubrimos que ha cometido abuso del plan, un fraude o una tergiversación sustancial para obtener la cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo para un producto que no le pertenece".

RESIDENTES DE MINNESOTA: Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si usted no realiza algún pago para este Plan o algún cargo en virtud de este Plan, la cobertura cesará después de enviarle un aviso previo con quince (5) días de antelación". Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Podremos cancelar este Plan previo envío de un aviso con cinco (5) días de antelación si descubrimos que ha cometido abuso de este plan, un fraude o una tergiversación sustancial para obtener la cobertura, o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo para un producto que no le pertenece".

RESIDENTES DE NEVADA: Si este Plan fuese cancelado, no deduciremos el costo de ningún reclamo que se hubiese pagado o de las reparaciones que se hubiesen realizado de su reembolso. Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si usted no realiza algún pago para este Plan o algún cargo en virtud de este Plan, la cobertura cesará después de enviarle un aviso previo con quince (15) días de antelación". Si este Plan hubiese estado vigente por un periodo de setenta (70) días, solo podremos cancelarlo antes del vencimiento del plazo del Plan por las siguientes razones, en cuyo caso la notificación de cancelación le será enviada con una antelación de quince (15) días: 1) usted participa en un fraude o una tergiversación sustancial para obtener este Plan o al presentar un reclamo de servicio en virtud de este Plan, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece; 2) usted comete un acto, omisión o violación de alguno de los términos de este Plan después desde la fecha de entrada en vigencia de este Plan que aumenta de manera sustancial y considerable el servicio requerido en virtud de este Plan; o 3) todo cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos, incluido el servicio o la reparación no autorizados, que se produjese después de la fecha de entrada en vigencia de este Plan e hiciera que el servicio o la reparación requeridos aumentasen de manera sustancial y considerable más allá de lo contemplado en el momento en que se compró o se renovó por última vez este Plan. Si no abonamos el reembolso por cancelación según lo establecido en la disposición de cancelación, la penalización será del 10 % del precio de compra por cada periodo de treinta (30) días o parte de él en que el reembolso y las penalizaciones acumuladas permanezcan impagos. Se agrega el siguiente texto a la sección **CANCELACIÓN**: "Si nosotros o el administrador cancelamos este Plan, usted recibirá un reembolso del cien por cien (100 %) de la parte no devengada prorrateada del precio del Plan. Se elimina la primera oración de la sección **CAMBIOS AL PLAN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Nosotros podemos cambiar el cargo mensual del plan o podemos modificar estos términos y condiciones al final de la vigencia de su cobertura, en el momento de la renovación del plan, con una notificación previa por escrito dirigida a usted con una antelación de al menos 15 días". Cualquier cambio en estos Términos y condiciones que debamos presentar por adelantado a la División de Seguros de Nevada deberá ser aprobado por dicha división antes de entrar en vigor. Se elimina la primera oración de la sección Transferencia y se la reemplaza por la siguiente: "Este Plan no es transferible". Se añade el siguiente texto a la Sección XIII (d) de la sección **EXCLUSIONES**: "si el producto se modifica o altera sin nuestra autorización, solo proporcionaremos la cobertura aplicable que no esté relacionada con la modificación o alteración no autorizada o con aquel daño derivado de ella, a menos que dicha cobertura esté excluida de otro modo por este Plan". Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca de este Plan. En caso de que no estuviese satisfecho con este Plan, las quejas o preguntas sobre este Plan pueden dirigirse al Departamento de Seguros de Nevada, al teléfono (888) 872-3234.

RESIDENTES DE NEW HAMPSHIRE: Comuníquese con Nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja sobre este Plan. Si cancelamos este Plan, no deduciremos el costo de todo aquel reclamo que se hubiese pagado ni de las reparaciones que se hubiesen realizado de su reembolso. En caso de que no estuviese satisfecho con este Plan, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de New Hampshire a State of New Hampshire Insurance Department, 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, NH 03301, número de teléfono: 1-603-271-2261. La disposición de Acuerdo de arbitraje de este Plan está sujeta a la sección 542 de las Leyes Revisadas Comentadas.

RESIDENTES DE NUEVO MÉXICO: Si este Plan hubiese estado vigente por un periodo de setenta (70) días, no podremos cancelarlo antes del vencimiento del plazo del Plan o un (1) año, lo que ocurra primero, a menos que ocurra alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso la notificación de cancelación se realizará mediante el envío de una notificación con quince (15) días de antelación: (1) usted no paga algún monto adeudado; (2) se lo condena por un delito que da lugar a un aumento en el servicio requerido en virtud del Plan; (3) participa en un fraude o declaraciones falsas sustanciales al obtener este Plan o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, a modo enunciativo, presentar un reclamo por un producto que no le pertenece; (4) usted comete algún acto, omisión o infracción de alguno de los términos de este Plan después de su fecha de entrada en vigencia que aumenta de manera sustancial y considerable el servicio requerido en virtud de este Plan; o (5) se produce un cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos después de la fecha de entrada en vigencia de este Plan que causa un aumento sustancial y considerable en el servicio o la reparación requeridos más allá de lo que se contempló en el momento en que compró este Plan.

RESIDENTES DE CAROLINA DEL NORTE: La compra de este Plan no es necesaria para la compra ni para la obtención de la financiación para el producto. Podremos no renovar, pero podremos solo cancelar este Plan antes del vencimiento del plazo por falta de pago de su parte o ante una infracción de cualquiera de los términos y las condiciones de este Plan.

RESIDENTES DE OKLAHOMA: la cobertura otorgada en virtud de este Plan no está garantizada por la Asociación de Garantía de Seguros de Oklahoma. Las leyes de garantía de servicio de Oklahoma no se aplican a las referencias de uso comercial en este Plan. Número de licencia de Oklahoma: 44198043.

RESIDENTES DE OREGÓN: La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Plan se reemplaza por lo siguiente: "A los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a "nosotros" y "nuestro" también se extienden a las respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contratos de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios del Deudor del Plan y del administrador, conforme se han definido con anterioridad, y al minorista y a sus subsidiarias de propiedad absoluta, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios". La mayoría de sus inquietudes sobre el Plan pueden abordarse simplemente comunicándose con nosotros al 1-855-309-8342. En el caso de que no pudiéramos resolver alguna controversia, usted y nosotros podemos, en un acuerdo separado, dar nuestro consentimiento para el arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO COMO REPRESENTANTE DE CLASE O DEMANDA COLECTIVA DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo en el estado de Oregón.

RESIDENTES DE PUERTO RICO: Nombre del comprador: _____ **Número de Plan** □□□-□□□-□□□□
Con respecto a los Planes comprados en Puerto Rico, se aplican los siguientes cambios: 1> Se elimina la Sección XX. SIN RENUNCIA y no se aplica. 2> Se modifica la Sección II. DEFINICIONES para agregar la siguiente definición: " (10) "Casos fortuitos e inclemencias meteorológicas" significa eventos destructivos o accidentes causados por fuerzas de la naturaleza, que son irresistibles y no pueden evitarse, como tormentas, tornados, terremotos, inundaciones, huracanes y maremotos, entre otros. 3> Se modifica la Sección VIII. CARGO POR SERVICIO y todas las referencias a "cargo por servicio" en todo el contrato eliminando todas las referencias a "cargo por servicio" y sustituyéndolas por la palabra "deducible". 4> Si se ha inscrito en la cobertura de este Plan, nosotros garantizamos que el(los) producto(s) cubierto(s) está(n) incluido(s) en la lista de productos cubiertos. 5> Se modifica la quinta oración de la Sección XXI. ACUERDO DE ARBITRAJE O DE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA y se la reemplaza por lo siguiente: "En el improbable caso de que no podamos resolver alguna controversia, incluidos los reclamos en virtud de este Plan, que usted o nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS PODREMOS CONVENIR DE MUTUO ACUERDO POR ESCRITO RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL". 6> Se modifica la Sección XXI. ACUERDO DE ARBITRAJE O DE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA y se la reemplaza por lo siguiente: "Cualquier laudo pronunciado de conformidad con el Acuerdo de arbitraje de este Contrato constituirá un laudo no vinculante para usted, siempre que usted rechace la decisión arbitral enviándonos un documento por escrito en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después del laudo arbitral. Si rechaza la decisión de arbitraje de acuerdo con los términos aquí expuestos, podrá acudir a los tribunales de Puerto Rico para resolver la controversia". 7> En la Sección VI. CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO, se reemplazan todas las referencias a "abuso de" por "actividad fraudulenta en virtud de". 8> Se modifica la segunda oración del párrafo introductorio de la siguiente manera: "PERMITE QUE RESUELVA CUALQUIER CONTROVERSIA CON NOSOTROS MEDIANTE ARBITRAJE NO VINCULANTE O BIEN A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA Y LIMITA NUESTRA RESPONSABILIDAD HACIA USTED". 9> Se modifica el Punto (f.) de la Sección XII. EXCLUSIONES al eliminar la palabra "abuso".

RESIDENTES DE CAROLINA DEL SUR: Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca del programa. En caso de que no estar satisfecho con este Plan, las quejas o preguntas sobre este Programa podrán dirigirse al Departamento de Seguros de Carolina del Sur a South Carolina Department of Insurance, Capitol Center, 1201 Main Street, Ste. 1000, Columbia, SC 29201 o por teléfono al (800) 768-3467.

RESIDENTES DE TEXAS: Si compró este Plan en Texas, las quejas no resueltas que nos conciernen o las preguntas relacionadas con nuestro registro podrán dirigirse al Departamento de Licencias y Reglamentaciones de Texas a Texas Department of Licensing and Regulation, P.O. Box 12157, Austin, TX 78711, al número de teléfono (512) 463-6599 o (800) 803-9202. Usted podrá solicitar el reembolso directamente a la aseguradora si el reembolso o crédito no se pagan antes del cuadragésimo sexto (46.º) día después de la fecha en que el Plan es devuelto a nosotros. Número de licencia de Texas: 344.

RESIDENTES DE UTAH: AVISO: Este Plan estará sujeto a una regulación limitada por parte del Departamento de Seguros de Utah. Para presentar una queja, comuníquese con el Departamento de Seguros de Utah. La cobertura otorgada en virtud de este Plan no está garantizada por la Asociación de Garantía de Seguros de Propiedad y Siniestros de Utah. La segunda y tercera frases de la Sección XVI. **CANCELACIÓN** se eliminan y sustituyen por lo siguiente: "Este Plan podrá ser cancelado por nosotros o por el administrador antes de la expiración del plazo por: (i) una tergiversación sustancial o infracciones sustanciales de cualquier deber, condición o garantía contractual, notificándole a usted por escrito al menos treinta (30) días antes de la fecha en la que la cancelación se hace efectiva; o (ii) la falta de pago de la prima, notificándole a usted por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha en la que se hace efectiva la cancelación. Dichas notificaciones de cancelación deberán indicar la fecha de vigencia y el motivo de la cancelación. Si usted no abona algún pago o cargo adeudado en virtud de este Plan, podremos cancelar su cobertura notificándoselo por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de vigencia de la cancelación". Se elimina la siguiente frase de la Sección V **"QUÉ ESTÁ CUBIERTO"**: "Se podrán utilizar piezas no originales para reparar el producto cubierto". y se la sustituye por: "Se podrán utilizar piezas no originales para la reparación del producto si las piezas del fabricante no estuviesen disponibles". Si no nos envía una notificación durante el plazo indicado no se invalidará el reclamo si pueda demostrar que no fue razonablemente posible notificarnos.

RESIDENTES DE VIRGINIA: Comuníquese con nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca de este Plan. En caso de que no esté satisfecho con este Plan dentro de los sesenta (60) días posteriores a su solicitud, puede comunicarse con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Virginia, Oficina de Programas de Caridad y Regulatorios para presentar una queja.

RESIDENTES DE WASHINGTON: Si no actuáramos en relación con su reclamo, puede comunicarse con Continental Casualty Company directamente al 1-800-831-4262. No está obligado a esperar sesenta (60) días antes de presentar un reclamo directamente a Continental Casualty Company. Se elimina la tercera oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Si usted no realiza algún pago para este Plan o no abona algún cargo en virtud de este Plan, la cobertura cesará después de enviarle un aviso previo con veintiún (21) días de antelación". Se elimina la cuarta oración de la sección **CANCELACIÓN** y se la reemplaza por lo siguiente: "Podremos cancelar este Plan enviando una notificación con veintiún (21) días de antelación si descubrimos que ha cometido abuso de este plan, fraude o declaración falsa sustancial para obtener cobertura o en la presentación de un reclamo, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo para un producto que no le pertenece.

RESIDENTES DE WISCONSIN: ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA REGULACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS. Solo podremos cancelar este contrato antes de que finalice el plazo acordado para el contrato enviando una notificación con cinco (5) días de antelación por falta de pago, fraude o declaración falsa sustancial, lo que incluye, entre otros, la presentación de un reclamo por un producto que no le pertenece que usted nos hiciera, o una violación sustancial de sus obligaciones en relación con los equipos cubiertos o su uso. Se modifican la quinta y la sexta oración del primer párrafo de la disposición del **ACUERDO DE ARBITRAJE O DE PROCESO ANTE EL TRIBUNAL PARA RECLAMOS DE MENOR CUANTÍA** de este contrato de la siguiente manera: **(1) "PARA RESOLVER CONTROVERSIAS, PUEDE ELEGIR EL ARBITRAJE VINCULANTE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE DE ESTE CONTRATO O UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES. AL ACEPTAR ESTE CONTRATO, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A QUE LAS CONTROVERSIAS SE RESUELVAN A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL, AL DERECHO AL JUICIO CON JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS, ARBITRAJES COLECTIVOS U OTROS PROCEDIMIENTOS REPRESENTATIVOS".** y **(2)** se suprimirá en su totalidad la oración "Se regirá por la Ley Federal de Arbitraje". de la Sección XXII, subapartado (1)(b).

RESIDENTES DE WYOMING: No es necesaria la notificación previa si el motivo de la cancelación fuese la falta de pago de la tarifa del Plan, una tergiversación sustancial de su parte hacia nosotros o hacia el minorista o un incumplimiento sustancial de deberes de su parte en relación con el servicio del minorista o su uso. La disposición del **ACUERDO DE ARBITRAJE O DE TRIBUNALES PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA** de este Plan se sustituirá por lo siguiente: "En caso de controversias entre usted y nosotros que no se resuelvan mediante negociaciones, podremos consentir voluntariamente realizar un arbitraje en un acuerdo escrito por separado. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo en el estado de Wyoming". "A los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a "nosotros" y "nuestro" se extienden al Deudor del Plan y al Administrador, según lo definido antes, y a sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contratos de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios, y al minorista y a sus subsidiarias de propiedad absoluta, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios a quienes compró este Plan.

Administrado por:
Asurion Warranty Protection Services, LLC
Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC
P.O. Box 805227, Chicago, IL, 60680
© 2023 Asurion, LLC • Todos los derechos reservados.

Nombre del cliente: _____

Dirección del cliente: _____

Los Términos de servicio de soporte de myExpert se incorporan a la Cricket Protect Service Warranty y se incluyen aquí como cortesía para el cliente.

TÉRMINOS DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MYEXPERT

Este Acuerdo de términos de servicio de soporte técnico del para myExpert (los "Servicios") (en su conjunto, el "Acuerdo") rige el uso que usted hace de los Servicios.

LEA ATENTAMENTE ESTE ACUERDO EN SU TOTALIDAD ANTES DE UTILIZAR LOS SERVICIOS. ESTE ACUERDO ES UN CONTRATO LEGALMENTE VINCULANTE ENTRE USTED Y ASURION. AL SELECCIONAR QUE ACEPTA Y UTILIZAR LOS SERVICIOS, USTED (A) RECONOCE QUE HA LEÍDO Y COMPRENDIDO ESTE ACUERDO; (B) DECLARA QUE TIENE 18 AÑOS O LA EDAD LEGAL PARA CELEBRAR UN ACUERDO VINCULANTE; (C) ACEPTA ESTE ACUERDO Y ACEPTA QUE QUEDARÁ LEGALMENTE OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS.

EL PRESENTE ACUERDO CONTIENE UNA CLÁUSULA DE ARBITRAJE OBLIGATORIO QUE EXIGE QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR DEL USO DE LOS SERVICIOS SERÁ RESUELTA EXCLUSIVAMENTE POR UN ÁRBITRO, Y EL PRESENTE ACUERDO CONTIENE TAMBIÉN UNA RENUNCIA AL JUICIO POR JURADO O A LA PARTICIPACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA. SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON ALGUNO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, NO PODRÁ USAR LOS SERVICIOS.

EL SOPORTE DE myExpert LE PERMITE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO. LOS SERVICIOS SON BRINDADOS POR ASURION. COMUNÍQUESE CON NOSOTROS A TERMSOFUSE@ASURION.COM PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS O SI TIENE ALGUNA PREGUNTA EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO.

1. **DEFINICIONES.** En este Acuerdo: (a) las palabras "Asurion" y "Nuestro," "Nosotros" y "Nos" se refieren a Asurion Protection Services, LLC y a sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, sucursales, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios; y (b) las palabras "Usted" y "Su" se refieren a una persona que utiliza los Servicios y a cualquier persona o entidad representada por esa persona; y (c) la palabra "Dispositivo(s)" se refiere a aquellos dispositivos de comunicaciones inalámbricas elegibles con sistemas operativos Android 4.2+ e iOS 9.0+, que una tienda autorizada de Cricket le proporciona o vende, o que Usted proporciona, y que Cricket activa con una tarjeta SIM de Cricket en Su cuenta, y cualquier dispositivo adicional, según fuese actualizado a criterio exclusivo de Asurion.
2. **AVISO DE PRIVACIDAD Y CONTRASEÑAS.** Usted reconoce que cuando utiliza los Servicios, Asurion podrá usar medios automáticos (incluidos, por ejemplo, cookies y balizas web) para recopilar información sobre sus Dispositivos y/o sobre su uso o acceso a los Servicios. También es posible que se le exija proporcionar cierta información sobre usted como condición para usar los Servicios, y los Servicios pueden ofrecerle la oportunidad de compartir información sobre usted con otros. Toda la información que recopilemos a través de los Servicios o en relación con ellos estará sujeta a nuestro Aviso de privacidad, que está disponible en https://www.asurion.com/privacy-notice/, y explica Nuestras políticas con respecto a la recopilación, el uso y la divulgación de información que guarda relación o surge de su uso de los Servicios. Lea atentamente el Aviso de privacidad completo. Este se incorpora como referencia al Acuerdo y, al utilizar los Servicios, usted autoriza la recopilación, el uso y la divulgación de su información tal como se establece en el Aviso. Debido a que Asurion no puede garantizar la seguridad de su información personal, usted reconoce y acepta que se la proporciona a Asurion bajo su propio riesgo. Si sabe o sospecha que, como resultado de su uso de los Servicios, las contraseñas asociadas a su Dispositivo o guardadas en él estuvieron a disposición de otra persona, o que otra persona accedió a ellas, debe cambiar o resetear de inmediato dichas contraseñas.
3. **CARGOS POR USO DE DATOS.** Usted reconoce y acepta que es posible que deba comprar equipos o software adicional o diferente para recibir los beneficios completos de los Servicios, o que Usted podrá incurrir en tarifas o cargos por uso de datos o de otro tipo si Usted usa los Servicios. Usted es exclusivamente responsable del pago de esos aranceles o cargos, y cualquier falta de pago de estos podrá originar la suspensión o la extinción de Su acceso a los Servicios.
4. **DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.** Asurion ofrece sus Servicios para todos los Dispositivos elegibles, de conformidad con Su contrato de operador, y los respectivos usuarios de estos entre las 8:00 a. m. y la medianoche, hora del Este (EST), de lunes a viernes, y de 10 a. m. a 10:00 p. m., hora del este (EST), los sábados y domingos. Cuando corresponda, los Servicios estarán a Su disposición durante el plazo de vigencia de Su plan pertinente con Su operador. Cuando corresponda, a una persona que desee utilizar los Servicios en nombre de Su empresa se le podrá pedir que proporcione información de identificación, inclusive si la persona es un propietario, miembro, socio, director, gerente, empleado o agente de Su empresa. Es posible que pueda acceder a los Servicios llamando al 1-855-309-8342.
5. **EXENCIÓN DE GARANTÍAS.** LA SIGUIENTE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁ A USTED EN EL GRADO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS SE PROVEEN "COMO ESTÁN" Y "SEGÚN DISPONIBILIDAD", Y QUE SU USO O FIABILIDAD EN ELLOS ES A SU ENTERO RIESGO Y DISCRECIÓN. POR EL PRESENTE DOCUMENTO, ASURION RENUNCIA A TODA Y CADA DECLARACIÓN Y GARANTÍA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA O ESTABLECIDA POR LAS LEYES, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN A UN FIN ESPECÍFICO Y NO INFRACCIÓN. ASIMISMO, ASURION NO GARANTIZA QUE (A) LOS SERVICIOS CUMPLAN CON SUS REQUISITOS; (B) LOS SERVICIOS ESTÉN DISPONIBLES, QUE SE BRINDEN DE MANERA PUNTUAL, ESTÉN ACTUALIZADOS, SEAN PRECISOS, CONFIALBES, COMPLETOS, SEGUROS O LIBRES DE ERRORES; (C) LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, LOS SERVICIOS, LA INFORMACIÓN U OTRO MATERIAL A LOS QUE ACCEDIESE O QUE OBTUVIESE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS COINCIDA CON LO DECLARADO O CUMPLA CON SUS EXPECTATIVAS O (D) QUE SE VAYA A CORREGIR CUALQUIER ERROR EN LOS SERVICIOS. EL ASESORAMIENTO O LA INFORMACIÓN QUE USTED OBTENGA A PARTIR DE ASURION O LOS SERVICIOS, YA SEA DE MANERA ORAL O ESCRITA, NO CONSTITUIRÁ UNA DECLARACIÓN O GARANTÍA. ASIMISMO, USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE ASURION NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE SOSTENER O MANTENER LOS SERVICIOS. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE ASURION PODRÍA ESTAR IMPOSIBILITADO TOTALMENTE DE OFRECER LOS SERVICIOS, EN AUSENCIA DE LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES QUE ANTECEDEN. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS GARANTÍAS APLICABLES, USTED PODRÁ NOTIFICARLO A ASURION Y ASURION REALIZARÁ ESFUERZOS RAZONABLES EN TÉRMINOS COMERCIALES PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA, Y ELLO CONSTITUIRÁ SU ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO. ASURION NO ESTARÁ OBLIGADA BAJO NINGUNA OTRA GARANTÍA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, Y CUALQUIER OTRO RECLAMO, PÉRDIDA, PASIVO, DAÑOS Y PERJUICIOS, COSTO O GASTO ATRIBUIBLES AL INCUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA SERÁN SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
6. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.** LAS LIMITACIONES QUE SIGUEN SERÁN APLICABLES A USTED EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES CORRESPONDIENTES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ASURION SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, EMERGENTES, ESPECIALES O EJEMPLARES QUE SURJAN O SE RELACIONEN CON SU ACCESO O USO O CON LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER O USAR LOS SERVICIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS HAYAN SIDO PREVISIBLES O SE HAYA AVISADO A ASURION DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS, LO QUE INCLUYE, A TÍTULO ENUNCIATIVO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS, IMPOSIBILIDAD DE TRANSMITIR O RECIBIR DATOS, PÉRDIDA, USO INDEBIDO O DIVULGACIÓN DE DATOS O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, PÉRDIDA DE PRIVACIDAD, ALTERACIÓN, CORRUPCIÓN O PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO, DATOS, EQUIPOS, SOFTWARE O ARCHIVOS, IMPOSIBILIDAD DE RECIBIR O REALIZAR UNA COPIA DE SEGURIDAD DE SUS DATOS (O DATOS ARCHIVADOS) O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA PECUNIARIA QUE SURJA DE LOS SERVICIOS O SE RELACIONE DE CUALQUIER MANERA CON ELLOS. SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ASURION FRENTE A USTED (YA SEA POR CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, LEY U OTRA TEORÍA DE

LA RESPONSABILIDAD) NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO POR LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE LOS DOS (2) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL EVENTO QUE DIO LUGAR AL RECLAMO, O $100.00, LO QUE SEA MAYOR. LAS LIMITACIONES ANTERIORES SE APLICARÁN AUN CUANDO EL RECURSO ANTES MENCIONADO NO LOGRE SATISFACER SU FIN ESENCIAL.

7. **ACUERDO DE ARBITRAJE.** Podemos abordar la mayoría de Sus inquietudes sobre los Servicios si se comunica con Asurion enviando un mensaje a **TERMSOFUSE@ASURION.COM**. En lo que respecta a una con Asurion, Usted acepta comunicarse primero con nosotros e intentar resolver la controversia informalmente con nosotros.
   - **A. USTED Y ASURION ACUERDAN RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y ASURION ACUERDAN QUE TODO ARBITRAJE TENDRÁ LUGAR DE FORMA INDIVIDUAL SOLAMENTE. USTED Y ASURION ACUERDAN RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS AL JUICIO POR JURADO O A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS.** Este Acuerdo de arbitraje ("ARB") seguirá vigente tras la rescisión del Acuerdo y se rige por la Ley Federal de Arbitraje. Este ARB se interpretará en sentido amplio, e incluirá cualquier controversia que tenga con Asurion y que surja o se relacione de algún modo con Su relación con Asurion o los Servicios, ya sea por contrato, agravio, ley, fraude, tergiversación o de otra manera. Sin embargo, este ARB no le impide entablar una acción legal individual contra Asurion en un tribunal de reclamos menores o informar Su disputa a las agencias federales, estatales o locales. Es posible que estas agencias soliciten una reparación en Su nombre.
   - **B.** Para iniciar el arbitraje, envíe un Aviso de reclamo por escrito por correo certificado a la siguiente dirección: Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37122-0656. La Notificación debe describir la controversia y la reparación solicitada. Si Asurion no resuelve la controversia en un plazo de 60 días desde la recepción de la Notificación, usted podrá iniciar un arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA"). Usted podrá comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de las normas y los formularios necesarios para iniciar un proceso de arbitraje en www.adr.org o llamando al 1-800-778-7879. Asurion le reembolsará el arancel de presentación pagado a la AAA y, si Usted no pudiera pagarlo, Asurion lo pagará si Usted envía, por correo certificado, una solicitud por escrito al Departamento Legal.
   - **C .** El arbitraje será administrado por la AAA de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial y los Procedimientos Suplementarios para Controversias Relacionadas con el Consumidor (las "Reglas") en vigor en el momento en que se inicia el arbitraje y según las modificaciones de este ACUERDO DE ARB. El árbitro estará obligado por los términos de este ARB y decidirá todas las cuestiones, con la excepción de que las cuestiones relacionadas con la exigibilidad de este ARB podrán ser decididas por un tribunal. Si la controversia es por $10,000 o menos, podrá llevar a cabo el arbitraje presentando documentos al árbitro o por teléfono. Si la controversia es por más de $10,000, su derecho a audiencia será determinado por las Normas. A menos que se acuerde lo contrario, las audiencias se llevarán a cabo en el condado/municipio de su dirección postal. Asurion pagará todos los aranceles de presentación y de administración y los honorarios del árbitro por cualquier arbitraje, a menos que el árbitro determine que su disputa ha sido frívola o fue presentada con un propósito indebido, de acuerdo con la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b). En ese caso, las Reglas rigen el pago de dichos aranceles.
   - **D.** El árbitro dictará una decisión que incluirá los hechos y el derecho en que haya basado su decisión. Si el árbitro se pronuncia a Su favor y dicta un laudo que establece daños y perjuicios por un monto superior al valor de la última conciliación que haya ofrecido Asurion, o si Asurion no hubiese hecho ninguna oferta de conciliación y el árbitro le otorga daños y perjuicios, Asurion hará lo siguiente: (1) le pagará a Usted el monto del laudo o $2,500, lo que sea mayor; y (2) le pagará a Su abogado, si lo hubiera, los honorarios de abogados y gastos en los que se hayan incurrido razonablemente en el arbitraje. Si bien ese derecho a los gastos y honorarios de abogados que se analizó antes es adicional a cualquier derecho que Usted pueda tener en virtud de la ley aplicable, ni a Usted ni a Su abogado se les podrá conceder el pago duplicado de honorarios y gastos de abogados. Por el presente, Asurion renuncia a cualquier derecho que tenga en virtud de la ley aplicable de cobrarle los gastos y honorarios de abogados si Asurion prevalece en el arbitraje.
   - **E.** Si Usted solicita una reparación declaratoria o cautelar, dicha reparación podrá concederse únicamente en la medida en que fuese necesario para proporcionarle una reparación. **USTED Y ASURION ACUERDAN QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN UNA PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O PROCESO REPRESENTATIVO.** A menos que Usted y Asurion acuerden lo contrario, el árbitro no puede consolidar Su disputa con la de otra persona y no puede presidir ningún tipo de proceso representativo o colectivo. Si se considera que esta disposición específica de este ARB es inaplicable, en ese caso la totalidad del ARB será nulo y carecerá de efecto.

8. **RENUNCIA A ENTABLAR DEMANDAS COLECTIVAS.** En cumplimiento de la Sección 15A de este Acuerdo, cualquier Reclamo que surja o sea posterior a la cancelación o rescisión de este Acuerdo deberá ser presentado en forma individual por las partes y no como demandante o miembro de un grupo de demandantes en un presunto grupo, arbitraje grupal, colectivo, representativo, o de múltiples demandantes u otro tipo similar (una "Demanda colectiva"), y las partes renuncian expresamente a cualquier capacidad de mantener una Demanda colectiva en cualquier foro. El árbitro no tendrá autoridad para combinar o agrupar reclamos similares o llevar a cabo ninguna Demanda colectiva. El árbitro tampoco tendrá autoridad para dictar un laudo a una persona o entidad que no sea parte del arbitraje. Cualquier reclamo que argumente que la totalidad o una parte de esta Renuncia a demandas colectivas es inaplicable, inconstitucional, nula o anulable solo podrá ser determinada en un tribunal con jurisdicción competente y no por un árbitro. Las partes acuerdan que esta Sección 17 seguirá vigente expresamente luego de la cancelación o rescisión del Acuerdo. LAS PARTES ENTIENDEN QUE HABRÍAN TENIDO DERECHO A LITIGAR A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL Y A QUE UN JUEZ O UN JURADO DECIDIERAN SU CASO Y A SER PARTE EN UNA DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA; SIN EMBARGO, ENTIENDEN Y ELIGEN QUE CUALQUIER RECLAMO SE DECIDA INDIVIDUALMENTE A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE. Si se considera que esta disposición específica de este ARB es inaplicable, en ese caso la totalidad del ARB será nulo y carecerá de efecto.
9. **LIMITACIÓN DE LOS RECLAMOS.** A menos que las leyes aplicables permitiesen lo contrario, cualquier reclamo relativo a los Servicios deberá interponerse en el término de un año desde el momento en que ocurrieron los hechos que dieron lugar al reclamo. Si no se realizara dicho reclamo durante ese periodo de un año, se considerará que se renunció a dicho reclamo y que este no podrá ejercerse nunca más.
10. **CONTENIDO DE TERCEROS.** Los Servicios podrán exponerlo a contenidos, sitios web, productos y servicios creados o brindados por terceros distintos de Asurion (el "Contenido de terceros"). Asurion no revisará, ni avalará o asumirá ninguna responsabilidad por el contenido de terceros y no tendrá responsabilidad alguna frente a usted por el acceso al contenido de terceros o el uso de dicho contenido. Usted reconoce y acepta que Asurion no será responsable del contenido de terceros, incluyendo su exactitud, integridad, actualidad, validez, cumplimiento de los derechos de autor, legalidad, decencia, calidad o cualquier otro aspecto del mismo. Asurion no asumirá ni tendrá ninguna responsabilidad ante usted ni ante ninguna otra persona o entidad por el contenido de terceros. El contenido de terceros y los enlaces este se proporcionarán únicamente para Su comodidad, y Usted accede a ellos y los utiliza bajo Su propio riesgo y con sujeción a los términos y condiciones de dichos terceros. Usted accede al contenido de terceros o lo utiliza bajo su propio riesgo y discreción, y comprende que este Acuerdo y el Aviso de privacidad no se aplicarán a dicho contenido de terceros.
11. Usted accede al contenido de terceros o lo utiliza bajo su propio riesgo y discreción, y comprende que este Acuerdo y el Aviso de privacidad no se aplicarán a dicho contenido de terceros.

12. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Usted acepta que todo derecho de autor, patente, marca comercial, secreto comercial y otros derechos de propiedad intelectual o exclusiva asociados con los Servicios serán propiedad exclusiva de Asurion, y que Asurion se reservará y retendrá todos los derechos que no le sean concedidos expresamente en este Acuerdo. Usted acepta que, si envía comentarios o ideas sobre los Servicios, incluidas formas de mejorar los Servicios u otros productos o servicios (las "Ideas"), Su envío será gratuito, espontáneo y no estará sujeto a restricciones. Ello no generará una obligación fiduciaria o de otro tipo a Asurion, quien será libre de usar la Idea sin proporcionarle una compensación a Usted o de divulgar la Idea a cualquier persona de manera no confidencial. Asimismo, usted reconoce que Asurion, al aceptar Su envío, no renunciará a ningún derecho a utilizar ideas similares o relacionadas que hayan sido previamente del conocimiento de Asurion, que hayan desarrollado sus empleados o que se hayan obtenido de otras fuentes distintas de Usted.
13. **INDEMNIZACIÓN.** Usted acepta indemnizar, defender y mantener indemne a Asurion frente a cualquier reclamo, proceso, pérdida, daño, responsabilidad o gasto de cualquier tipo que surja de lo siguiente o se relacione con lo siguiente: (a) Su uso correcto o incorrecto de los Servicios; (b) Su incumplimiento real o supuesto de este Acuerdo; (c) Su incumplimiento real o supuesto de alguna norma, ley o disposición aplicable; (d) Su negligencia o mala conducta intencional; o (e) Su incumplimiento real o supuesto de los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de terceros. Asurion se reserva el derecho, a Su costa, de asumir exclusivamente la defensa y el control de cualquier asunto respecto del cual debiese proporcionar una indemnidad y Usted acepta cooperar en dicha defensa.
14. **CESIÓN.** Usted no podrá transferir o ceder este Acuerdo ni los derechos o las licencias concedidos en virtud del presente, pero Asurion sí podrá hacerlo, sin restricción. Todo intento de transferencia o cesión que viole esta disposición será nulo y carecerá de efecto.
15. **DIVISIBILIDAD Y RENUNCIA.** Si se determina que alguno de los términos del presente Acuerdo es inválido o inexigible, deberá modificarse dicho término en la medida de lo posible para que sea válido o exigible sin perder su finalidad y propósito. Si no fuera posible realizar tal modificación, se eliminará dicho término de este Acuerdo. No hacer valer un derecho o un término de este Acuerdo no constituirá una renuncia a tal derecho o término.
16. **FINALIZACIÓN O CAMBIO DE LOS SERVICIOS.** Nos reservamos el derecho a modificar el presente Acuerdo y la continuidad de Su uso representará su aceptación de dichas modificaciones. Nos reservamos el derecho de suspender o cancelar su uso de los Servicios en cualquier momento y por cualquier motivo, inclusive por abuso, uso excesivo o falta de pago de alguna tarifa o cargo. También nos reservamos el derecho de cambiar el ámbito o el alcance de los Servicios en cualquier momento y por cualquier motivo. Cualquier reembolso de las tarifas o cargos que podamos aceptar pagar en dichas circunstancias se limitará a las tarifas que Usted haya pagado el mes anterior por los Servicios, según corresponda.
17. **TOTALIDAD DEL ACUERDO Y LEY RECTORA.** Este Acuerdo y los documentos incorporados como referencia constituirán el acuerdo completo con respecto a los Servicios y remplazarán cualquier acuerdo anterior o contemporáneo. El presente Acuerdo y su relación con Asurion se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del estado de Tennessee, sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflictos de leyes. Queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
18. **RESTRICCIONES GEOGRÁFICAS.** Asurion no declara que los Servicios sean apropiados o estén disponibles para su uso fuera de los Estados Unidos. No podemos garantizar que los Servicios cumplan con alguna legislación fuera de los Estados Unidos.
19. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** Asurion desarrolla y presta los Servicios:
    A. **SOPORTE TÉCNICO.** Los Servicios incluyen el soporte técnico para Su Dispositivo y los sistemas operativos y las aplicaciones de software aplicables, ya sea en ellos o que se pretendan usar en ellos, y el soporte técnico para el uso de Su Dispositivo con otros dispositivos y servicios fabricados para ser compatibles con Su Dispositivo o que pretendan conectarse a él.
    B. **CUIDADO DEL DISPOSITIVO.** En caso de estar disponible, incluye el acceso a ciertos servicios que Asurion Protection Services, LLC le brinda directamente y para los que sea elegible en la fecha de su inscripción inicial en el soporte técnico y que continúan mientras mantenga su inscripción en el programa. Sus servicios de Cuidado del dispositivo incluyen una serie de puntos de control proporcionados por soporte especializado que le ayudarán a optimizar y mantener el rendimiento de su dispositivo en el tiempo. Estos puntos de control pueden incluir una evaluación inicial y una evaluación de su dispositivo, seguida de una serie de pasos simples destinados a optimizar la velocidad del dispositivo, la intensidad de la señal del dispositivo y el rendimiento de la batería. También puede recibir alertas proactivas que lo guiarán a través de un plan personalizado de mantenimiento recomendado basado en la antigüedad y el desempeño del dispositivo. Puede acceder a Cuidado del dispositivo en cualquier momento durante su inscripción, según fuese necesario, en función del desempeño del dispositivo.
    C. **LIMPIEZAS MEJORADAS DEL DISPOSITIVO.** Para determinados Dispositivos, los servicios del plan pueden incluir Limpiezas mejoradas de dispositivos en ubicaciones selectas de Nuestros centros de reparación autorizados. La disponibilidad de la Limpieza mejorada de dispositivos depende de ciertos criterios, entre ellos ubicación, disponibilidad del técnico y tipo de dispositivo. Se puede proporcionar una Limpieza mejorada del dispositivo con ciertas reparaciones. Los clientes también pueden acceder a la Limpieza mejorada de dispositivos programando una citaen my.asurion.com.
20. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** Cuando solicita los Servicios, Usted Nos manifiesta que es el propietario y/o el usuario autorizado del Dispositivo en cuestión, así como de cualquier software en el Dispositivo y cualquier dispositivo conectado al Dispositivo. Nos reservamos el derecho a negarnos a proveerle los Servicios si Nosotros determinamos que Usted no es el propietario o el usuario autorizado del Dispositivo o software. Al solicitar los Servicios, usted nos declara que cualquier información o dato revelado a Asurion no será confidencial ni propiedad suya ni de terceros. Cuando solicita los Servicios, Usted (a) autoriza expresamente al personal de soporte técnico para que acceda a distancia a Su Dispositivo y a los datos allí contenidos mediante el uso de un software u otros medios, y (b) Nos autoriza a efectuar cambios en su Dispositivo, software o dispositivo, en la medida en que fuese necesario, para prestarle los Servicios, y reconoce y acepta que tales cambios pueden ser permanentes e irreversibles.
21. **USO INDEBIDO.** Usted no hará un uso indebido de los Servicios, lo que incluye, entre otros, el uso de los Servicios de alguna manera que: (a) interfiera o interrumpa los Servicios o cualquier hardware, software, sistema o red conectada con los Servicios; (b) acose, intimide, amenace o dañe a una persona o invada de cualquier otro modo los derechos de privacidad de otra persona; (c) utilice los Servicios de Asurion en un dispositivo sin permiso; (d) manipule o realice una conexión no autorizada a una red, lo que incluye, aunque solo como ejemplo, la red de cualquier operador inalámbrico; (e) difunda virus u otros códigos informáticos, archivos o programas que interrumpan, destruyan o limiten la funcionalidad de los Servicios o de cualquier otro software o hardware informático; (f) elimine, desactive, eluda o, de cualquier otro modo, cree o implemente una solución alternativa a cualquier protección contra copia, gestión de derechos o funciones de seguridad en los Servicios o que la protejan; o (g) utilice un robot, araña u otro dispositivo, proceso o medio automático para utilizar los Servicios.
22. **EXCLUSIONES DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE.** Los Servicios no incluyen, por ejemplo, (a) asistencia respecto del software o los servicios de terceros que no estén relacionados con Su Dispositivo; (b) instalación de software de terceros o controladores del fabricante de equipo original (Original Equipment Manufacturer, "OEM") no compatibles con Su Dispositivo; (c) asistencia por problemas de cobertura de red, tales como caída/interrupción de llamadas/datos; (d) actualizaciones por aire de sistemas operativos, firmware o cierto software; (e) soporte diagnóstico no relacionado con Su Dispositivo; (f) modificación de software del OEM; (g) configuración y reparación de hardware y equipos; (h) instalación de aplicaciones no aprobadas; o (i) asistencia con equipos o hardware específicos de la industria de software para empresas.

23. **ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES Y PROBLEMAS TÉCNICOS.** Haremos todo lo comercialmente razonable para prestarle los Servicios. Esto significa que, si Nosotros no podemos resolver el problema relacionado con Su Dispositivo después de tales esfuerzos comercialmente razonables, tendremos el derecho y la absoluta discreción de negarnos a tomar otras medidas para resolver la cuestión relacionada con Su Dispositivo. Además, en algunas circunstancias, Nosotros podemos tener información limitada de los proveedores, fabricantes y desarrolladores, y quizás no tengamos la capacidad de obtener información de propiedad exclusiva u otra información que se requiere para resolver la cuestión relacionada con Su Dispositivo. Algunos problemas técnicos que encuentre cuando usa su Dispositivo podrán ser el resultado de errores de software o hardware, que todavía no fueron resueltos por los proveedores, fabricantes o desarrolladores del hardware o software, en cuyo caso podremos no resolver su problema específico. En estas circunstancias, Usted seguirá siendo responsable frente a Nosotros por las tarifas o cargos asociados con los Servicios.
24. **ACCESO A DISTANCIA.** Para recibir los Servicios, quizás se le exija descargar y/o ejecutar ciertas aplicaciones de software ("Software") en Su Dispositivo y/o en cualquier dispositivo conectado o utilizado en relación con Su Dispositivo. El Software puede incluir herramientas de acceso a distancia que Nos permitan acceder a distancia a su Dispositivo a través de Nuestras plataformas de Software o a través de las plataformas de nuestros proveedores externos, y Nosotros podremos acceder a cualquier dispositivo conectado a Su Dispositivo, así como a su contenido. Es posible que deba cerrar u "ocultar" cierto contenido antes de permitirnos el acceso a distancia. Usted acepta cumplir con los términos y condiciones aplicables al Software y, en caso de un conflicto entre esos términos y condiciones y este Acuerdo, los términos específicos del Software prevalecerán, pero solo con respecto al Software. Se le prohíbe alterar o copiar el Software u otros materiales que se le provean como resultado de Su uso de los Servicios, y Usted acepta tal prohibición.
25. **COPIA DE RESPALDO.** Será su responsabilidad hacer una copia de resguardo del software y los datos que estén almacenados en su Dispositivo o en otros dispositivos fabricados para que sean compatibles con su Dispositivo o estén destinados a conectarse con él, y nosotros no seremos responsables de ninguna pérdida, alteración o corrupción de un software, dato o archivo. Podremos negarnos a prestarle los Servicios si determinamos que no ha tomado las medidas adecuadas de back-up, independientemente de la causa de dicha pérdida o daño. Usted será responsable de cualquier restauración y reconstrucción de archivos, datos o programas perdidos o alterados.

Asurion® y sus logotipos son marcas comerciales de Asurion, LLC. Todos los derechos reservados. Todas las demás marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de productos que aparecen en la aplicación no son de propiedad de Asurion y son propiedad de sus respectivos propietarios. Asurion no está afiliada, patrocinada ni avalada por los respectivos propietarios de las otras marcas comerciales, marcas de servicio o marcas de productos.

asurion